

PLENO ORDINARIO,
23 de febrero de 2017

PRESIDENTE

Dña. Gema Igual Ortiz

CONCEJALES ASISTENTES

D. Javier Antolín Montoya
D. Pedro Casares Hontañón
Dña. Amparo Coterillo Pérez
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. César Díaz Maza
D. Juan Domínguez Munáiz
D. Daniel Fernández Gómez
D. José María Fuentes-Pila Estrada
D. David González Díaz
Dña. Ana María González Pescador
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández
Dña. Aurora Hernández Rodríguez
D. Raúl Huerta Fernández
Dña. Gema Igual Ortiz
D. Antonio Mantecón Merino
D. Pedro Nalda Condado
D. Vicente Nieto Ríos
D. Daniel Portilla Fariña
D. Roberto del Pozo López
D. José Ignacio Quirós García-Marina
Dña. Carmen Ruiz Lavín
D. Ramón Saiz Bustillo
Dña. María Tejerina Puente
Dña. María Carmen Uriarte Ruiz
Dña. Cora Vielva Sumillera
Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas del día señalado en el encabezamiento, se reúne la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

Se encuentra presente D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal, y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno de la Corporación Municipal.

11/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo dice que en la Moción transcrita, sobre la

reprobación al Ministro de Fomento, existe un error en la exposición de motivos, ya que en el segundo párrafo se dice "semanas", cuando debería decir "meses"; como también sucede en el Acuerdo 2º que dice "solamente", cuando debería decir "solemnemente".

Con dichas rectificaciones, se aprueba, por unanimidad, el Acta de la sesión anterior que tuvo lugar el 26 de enero de 2017 con carácter ordinario.

2.- DACIÓN DE CUENTA del Informe sobre el Personal eventual del 4º trimestre de 2016. Se da cuenta por la Presidencia de que el 18 de noviembre de 2016, por Resolución de Alcaldía, se ratificó el nombramiento del Personal eventual (Coordinador de comunicación y Auxiliares de Comunicación, así como de los Auxiliares del Grupo Popular, del Grupo Socialista, del Grupo Regionalista, del Grupo Ciudadanos y del Grupo Mixto - Izquierda Unida) y se nombró al Auxiliar del Grupo Ganemos Santander Sí Puede. Por lo tanto, se da cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.Bis de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, que el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual asciende a doce (siendo en la práctica, catorce, al estar ocho de los nueve puestos correspondientes a los Auxiliares de Grupos Políticos cubiertos a jornada parcial). Igualmente se deja constancia de que el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual se encuentra dentro del tramo correspondiente a los Municipios cuya población es superior a 75.000 habitantes e inferior a 500.000 habitantes.

HACIENDA

3.- DACIÓN DE CUENTA del periodo medio de pago y del informe de morosidad del 3º y 4º trimestre de 2016. Se da cuenta del Informe de la Intervención General Municipal de los datos del periodo medio de pago a proveedores correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2016, así como también del periodo global, referido al Ayuntamiento, al Instituto Municipal de Deportes, al Palacio de La Magdalena y a Santurban, regulado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Igualmente se da cuenta del Informe de la Intervención General que exige el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, como mecanismo de transparencia de las entidades locales en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago.

PERSONAL

12/4.- DECLARACIÓN de compatibilidad para ejercer un segundo puesto en el sector público cultural a favor de Dña. Yolanda Gómez Moronta.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, dictaminada en la Comisión de Administración y Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“La funcionaria municipal Dña. Yolanda Gómez Moronta, profesora interina del Conservatorio Municipal Ataúlfo Argenta, solicita le sea concedida autorización para compatibilizar su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Santander con un segundo puesto como profesora a tiempo parcial en el Colegio Público CEIP Marina de Cudeyo.

Visto Informe emitido por el Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad en el que manifiesta lo siguiente:

“2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El personal al servicio de las Corporaciones Locales se encuentra sujeto en materia de incompatibilidades a lo establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.1.c) de la citada norma.

La regla general, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 53/1984, es la prohibición de compatibilizar su actividad con el desempeño de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, si bien el mismo precepto permite excepciones en los supuestos previstos en la propia Ley de Incompatibilidades. Así, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2, a los Profesores de Música que presten servicio en los Conservatorios superiores o profesionales de Música, podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector cultural, en los términos establecidos en los párrafos anteriores, los cuales se concretan en que ese segundo puesto lo sea en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y de duración determinada.

Por otro lado, el artículo 7 de la Ley 53/1984, prevé que debe haber acuerdo expreso del Pleno de la Corporación en base a razones de especial interés para el servicio si, como en este caso, la cantidad total percibida por ambos puestos supera la correspondiente al principal (el del Ayuntamiento en este caso), incrementada en un 30 %, al tratarse de una funcionaria del Grupo A. Obra en el expediente Informe emitido por el Director del Conservatorio Profesional Municipal Ataúlfo Argenta en el que manifiesta que “no existe ninguna objeción por mi parte siempre que no interfiera con su actividad profesional desarrollada en el Conservatorio, considerando que una amplia experiencia docente y musical siempre enriquecerá su formación personal y, por tanto, su experiencia docente con nuestros alumnos, del que cabe deducir la existencia de razones de especial interés para el servicio, en cumplimiento de lo expresado por el citado artículo 7.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 3 de la Ley 53/1984, para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. En el caso que nos ocupa, y vista la documentación obrante en el expediente, se comprueba que no existe coincidencia horaria entre los dos puestos, por lo que se da cumplimiento a lo establecido por el mencionado artículo 3.

El artículo 7.2 dispone que los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias y prestaciones de carácter familiar solo podrán percibirse por uno de los dos puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

La competencia para resolver acerca de la compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Ley

53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES:

1.- A los Profesores de Música que presten servicio en los Conservatorios Superiores o Profesionales de Música, podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector cultural, siempre que ese segundo puesto lo sea en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y de duración determinada. En este caso, el segundo puesto lo es como profesora interina a tiempo parcial en un Colegio Público, lo cual puede entenderse englobado dentro del concepto "sector cultural" en una interpretación amplia de dicho concepto de acuerdo con reiterada doctrina jurisprudencial.

2.- Cabe interpretar razones de especial interés para el servicio, en base a lo informado por el Director del Conservatorio Profesional Municipal Ataúlfo Argenta, por lo que no es obstáculo para la declaración de compatibilidad el que la cantidad total percibida por ambos puestos supere la correspondiente al principal, incrementada en un 30 %.

3.- Vista la documentación obrante en el expediente, se comprueba que no existe coincidencia horaria entre los dos puestos, por lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 3 de la Ley de Incompatibilidades en el sentido de que la compatibilización de ambas actividades no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, y la misma se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

4.- Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias y prestaciones de carácter familiar solo podrán percibirse por uno de los dos puestos, cualquiera que sea su naturaleza. A tal efecto, se notificará oportunamente el acuerdo de compatibilidad a la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria para que disponga lo oportuno en este sentido.

5.- En base a todo lo expuesto, el Técnico que suscribe informa favorablemente la solicitud formulada por La funcionaria municipal Dña. Yolanda Gómez Moronta, profesora interina del Conservatorio Municipal Ataúlfo Argenta, para compatibilizar su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Santander con un segundo puesto como profesora a tiempo parcial en el Colegio Público CEIP Marina de Cudeyo.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión del Pleno de Administración y Participación Ciudadana en sesión de fecha 20 de febrero de 2017, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Concejal Delegado de Personal propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º) Declarar la compatibilidad para ejercer un segundo puesto en el sector público cultural, como profesora a tiempo parcial en el Colegio Público "CEIP Marina de Cudeyo", a favor de la funcionaria municipal, profesora del Conservatorio Profesional Municipal Ataúlfo Argenta, Dña. Yolanda Gómez Moronta.

2º) Dicha compatibilidad se ejercerá en los siguientes términos:

- El desempeño del segundo puesto en el Colegio Público Marina de Cudeyo, habrá de ser en todo caso a tiempo parcial.

- La compatibilidad autorizada no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

- Cualquier modificación del horario de trabajo del segundo puesto deberá ser inmediatamente comunicada por la funcionaria al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

- Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias y prestaciones de carácter familiar sólo podrán percibirse por uno de los dos puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

3º) Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria a los efectos oportunos y, en particular, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 del apartado anterior."

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

CULTURA

13/5.- APROBACIÓN del Convenio para la modificación de los Estatutos del Centro Asociado de la UNED de Cantabria. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, dictaminada en la Comisión de Acción Cultural y Promoción Educativa, del siguiente tenor literal:

"Visto la propuesta presentada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) sobre aprobación de un convenio con la misma y con el Gobierno de Cantabria, para la modificación de los estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Cantabria.

Considerando que dicha modificación es debida a la necesidad de adaptar los Estatutos a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y cuyo cambio más sustancial es determinar la adscripción de este Centro a la propia Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vistos los informes jurídicos favorables que obran en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Acción Cultural y Promoción Educativa de fecha 29 de febrero de 2017.

El Concejal de Educación que suscribe tiene el honor de proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el Convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia y con el Gobierno de Cantabria, para la modificación de los estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Cantabria."

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista,

los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

SECRETARÍA GENERAL

6.- DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones. Se da cuenta por la Presidencia de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados en el periodo comprendido desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario de este mes de febrero. En especial, del Decreto de 23 de enero de 2017, de delegación de la Presidencia del Consejo Municipal de Inmigración en Dña. María Tejerina Puente; de la Resolución de 7 de febrero de 2017, de declaración de situación de emergencia por las deficiencias en las chapas que conforman la fachada del campo fútbol del Sardinero, ordenándose a SIECSA, Construcción y Servicios, S.A., la ejecución de los trabajos necesarios; y del Decreto de 9 de febrero de 2017, nombrando a D. Juan Domínguez Munáiz como miembro de la Junta de Gobierno Local, en sustitución de D. Roberto del Pozo. Igualmente se da cuenta de la Resolución de la Presidenta del Consejo Municipal de Inmigración, de 23 de enero de 2017, nombrando a Dña. Ana María González Pescador como Vicepresidenta de dicho Consejo.

7.- MOCIONES. De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

14/7.- MOCIÓN presentada por Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales del **Grupo Ciudadanos**, para **modificar los Estatutos** de la Comunidad de Usuarios del **aparcamiento** de la Plaza de **Alfonso XIII**, del siguiente tenor literal:

“El aparcamiento de la Plaza de Alfonso XIII, del que es titular el Ayuntamiento de Santander, fue reconstruido, tras sufrir en el año 2002 un atentado de ETA, resolviéndose la adjudicación con el anterior concesionario.

La nueva concesión del aparcamiento salió a concurso público, tras acordarlo la Junta de Gobierno Local, el 27 de diciembre de 2004. El pliego aprobado establecía un tiempo de explotación de 50 años, y entre las obligaciones del concesionario, se encontraba reconstruir el aparcamiento y destinar cierto número de plazas a residentes. En la actualidad son 528 plazas de aparcamiento rotatorio y 300 plazas destinadas para residentes.

El concurso fue adjudicado en 2005 a PROINSA, perteneciente a un grupo de empresas de un constructor leonés, siendo finalmente Aparcamientos León, S.A., empresa del mismo grupo, quien se encargaría la gestión desde el año 2007.

La empresa matriz del grupo hubo de instar concurso de acreedores, arrastrando a la gestora del aparcamiento, por la deuda con Liberbank de

unos 28 millones de € y al Ayuntamiento por otros 120.000 € de Impuesto de Bienes Inmuebles.

Consecuentemente Liberbank instó la ejecución y subasta de la concesión, habiéndose adjudicado a Laoconte, sociedad 100% de Liberbank, quien ha contratado la gestión a Empark.

Respecto a la gestión del aparcamiento, como se ha dicho anteriormente, existen dos grupos de usuarios: el adjudicatario-concesionario de la explotación, y los concesionarios de una plaza de aparcamiento, adjudicada por el Ayuntamiento en virtud del concurso abierto a los residentes de la zona, por la que se hubo de pagar un canon o precio al inicio de la adjudicación.

El cómo llevar a cabo la gestión con ambos grupos se regula en las obligaciones del concesionario, recogidas en el artículo 14.g) del pliego del concurso: Gestionar las plazas de aparcamiento adjudicadas a residentes con independencia del cobro de los gastos que genere el mantenimiento, conservación y gestión de dichas plazas, que habrá de abonar cada uno de los concesionarios de dichas plazas.

El Ayuntamiento, a través de una Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de junio de 2008, aprobó un reformado Estatutos por los que se rige la Comunidad de Usuarios del aparcamiento de la Plaza de Alfonso XIII, de Santander, donde se recoge entre las obligaciones de los residentes, abonar los gastos de mantenimiento en los términos aprobados en los Estatutos de la Comunidad de Usuarios, es decir estos Estatutos, no hay otros.

Pues bien, en los propios Estatutos se establece en el artículo 4, que son gastos de la Comunidad:

1) Los de mantenimiento, reparación, administración y gestión del aparcamiento.

2) Suministro de agua, energía eléctrica, teléfono, gas, evacuación de basuras y aguas residuales, y cualesquiera de otros servicios que requieran las instalaciones y la gestión del aparcamiento.

3) Los de personal empleado, incluyendo, en todo caso, el correspondiente a la administración, mantenimiento, control de accesos y salidas, limpieza y vigilancia. Serán repercutibles a los residentes los gastos de personal en cuanto presten servicio a la planta.

4) Los gastos de primas de seguros que se hayan concertado por así establecerlo el pliego de condiciones que rige el concurso y cuantas pólizas requiera la normativa vigente en cada momento. Estos gastos serán repercutibles a los residentes en proporción a su cuota de participación en la Comunidad.

5) Cualquier otro que se acuerde por la Comunidad de Usuarios.

Partiendo del hecho que hay un titular de derechos, que lo ejerce en función de las 528 plazas rotatorias que explota y otros, los residentes, 300 plazas, que gozan de un voto por plaza, siempre se da una mayoría, la empresa concesionaria, que ostenta una posición dominante, que utiliza al establecer gastos, derramas, y gestión ordinaria, tal y como se le permite en el apartado 5) de los Estatutos: *Cualquier otro (gasto) que se acuerde por la Comunidad de Usuarios*. Dejando indefensos a los residentes.

La empresa concesionaria primera, Aparcamientos León, entregó la Administración de la Comunidad al administrador de fincas Mas Comunidades, con quien los residentes tienen una disconformidad con la llevanza de la

misma, sustancialmente en lo que se refiere a la contabilidad que no se ajusta a la especialidad de esta comunidad.

En cuanto a los gastos en los años 2010/2014, se hace una imputación a la planta de los residentes de los siguientes coeficientes:

- 50 % de los gastos totales facturados por las tres plantas del aparcamiento, respecto al mantenimiento de ascensor, de la energía eléctrica, del agua, alcantarillado, etc.
- 36,81 % de los gastos por mantenimiento del parking, seguros, limpieza, IBI, etc.
- 30% de los sueldos y salarios.

Son escandalosos estos coeficientes, cuando el coste más elevado lo es por la rotación de plazas de las dos plantas superiores del aparcamiento, sin contar que el personal, cuya actividad alcanza casi el 100 %, para el control de dichas plazas de rotación.

Estos son algunos ejemplos de la contabilidad presentada, habiendo más ejemplos que demuestran que no tiene lógica ni fiabilidad alguna.

Respecto al mantenimiento se comprueba que, al acceder por las escaleras de la entrada de Correos, se ven acumulaciones calcáreas que suponen un peligro, especialmente en los días lluviosos, además del estado de dejadez y suciedad en el que se encuentran todos los accesos. Otro incumplimiento del deber de conservación son las goteras, casi cascadas de agua caen los días de lluvia por las juntas de dilatación que impiden, en algún caso, la utilización de la plaza de aparcamiento. A esto sumar paredes desconchadas, cristales rotos, en claro indicio de abandono y dejadez en el mantenimiento con el consiguiente deterioro, que será mayor cada vez, y de producirse la reversión de la concesión al Ayuntamiento, las instalaciones no estarán en perfecto estado de conservación y funcionamiento, como exige el pliego de condiciones (artículo 16) y serán por cuenta de todos los santanderinos, las reparaciones y nueva puesta en funcionamiento.

Todo ello a pesar de la partida importante en concepto de mantenimiento parking, que cada año abonan los residentes dentro de los gastos imputados en sus cuotas.

Para finalizar, si se parte del pliego de condiciones del concurso como norma superior de la concesión que establece la independencia en la gestión y el cómputo de gastos de las plazas de residentes, el Ayuntamiento no debe, mediante una norma de rango inferior, los Estatutos, modificar el sentido y la interpretación del pliego de condiciones, rompiendo el equilibrio de las cargas, regulando una organización que hace tabla rasa de los derechos de los residentes dejándoles sometidos a acuerdos de mayorías en función de las plazas de aparcamiento, que ni es el espíritu, ni la redacción de la norma.

Por lo anteriormente expuesto, se plantean las siguientes **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:**

1º) Modificar los Estatutos, individualizar dos Comunidades de gestión de cada zona y una macro comunidad, o mancomunidad, que, en paridad de derechos y obligaciones, reparta gastos conforme a los principios que informa el pliego de condiciones.

2º) Exigir a la concesionaria mayor salubridad y seguridad en el mantenimiento de las instalaciones y accesos, de forma que impidan su paulatino deterioro."

Dña. Cora Vielva Sumillera lee la Moción antes transcrita.

D. Daniel Portilla Fariña, Concejal del Grupo Popular, propone, como Enmienda transaccional, modificar el Acuerdo 1º, con la siguiente redacción: Verificar si los Estatutos de la Comunidad de Usuarios que regulan el reparto de gastos es conforme a los principios establecidos en el pliego de condiciones y, en caso contrario, y con los informes técnicos preceptivos, modificar dichos Estatutos.

La Concejal del Grupo Ciudadanos acepta la Enmienda, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista). 2º Turno: Dña. Cora Vielva Sumillera. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ciudadanos, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

1º) Verificar si los Estatutos de la Comunidad de Usuarios que regulan el reparto de gastos es conforme a los principios establecidos en el pliego de condiciones y, en caso contrario, y con los informes técnicos preceptivos, modificar dichos Estatutos.

2º) Exigir a la concesionaria mayor salubridad y seguridad en el mantenimiento de las instalaciones y accesos, de forma que impidan su paulatino deterioro.

Una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito.

15/7.- MOCIÓN presentada por D. Vicente Nieto Ríos, Concejal del **Grupo Regionalista**, para la **instalación de cubiertas en rampas o escaleras mecánicas**, del siguiente tenor literal:

“La instalación de rampas y escaleras mecánicas es una realidad ya consolidada en nuestra ciudad, que ha tenido gran aceptación entre los ciudadanos. Las ventajas son evidentes en términos de movilidad, en una localidad como la nuestra, con importantes desniveles.

La experiencia de otras ciudades cercanas, como Vigo y, especialmente Vitoria, nos marca una senda que podemos comenzar a transitar con el objetivo de seguir innovando e incrementar la calidad de estas infraestructuras. Así, en Vigo está previsto inaugurar el próximo año 4 tramos de rampas mecánicas cubiertas en la Gran Vía, que permitirán recorrer 650 metros en pleno centro de la ciudad.

Por su parte, la experiencia de la capital vasca viene de lejos. Próximamente se cumplirá una década de la inauguración de 7 tramos de escaleras y rampas mecánicas cubiertas en pleno casco histórico.

Además de facilitar el uso de estas infraestructuras en días de viento y lluvia (poco frecuente en la actualidad), las cubiertas permiten impedir la entrada de agua a las rampas y escaleras. De esta manera, se minimiza el riesgo de accidentes por parte de los usuarios y, paralelamente, se reducen al mínimo las averías

Por todo lo anteriormente expuesto presentamos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) Elegir una rampa o escalera mecánica existente o en próxima construcción que, en opinión de los técnicos y por sus características, ubicación y grado de utilización, sea idónea para la instalación de una cubierta.

2º) Analizar la experiencia y estudiar su extensión a las rampas o escaleras mecánicas ya construidas o proyectadas."

D. Vicente Nieto Ríos expresa su agradecimiento a los Ayuntamientos de Vitoria y de Vigo por su colaboración, ya que sus aportaciones le han permitido redactar la Moción; y seguidamente procede a su lectura.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. José Ignacio Quirós García-Marina (Grupo Popular). 2º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. Vicente Nieto Ríos y D. José Ignacio Quirós García-Marina.

Durante el debate se ausentó del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

16/7.- MOCIÓN presentada por Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejal del **Grupo Ciudadanos**, para estudiar la **implantación de zonas de esparcimiento canino**, del siguiente tenor literal:

“En Santander contamos con varias zonas de esparcimiento canino. La estimulación física de los perros es imprescindible, y sería conveniente (además de la realización de paseos para que les baje el estrés), que jueguen con otros perros o personas realizando ejercicio físico. Todo ello con el objetivo de aumentar los niveles de serotonina en sangre y relajar al animal para que le pueda permitir desarrollar su conducta exploratoria, lo que los equilibrará física y mentalmente. Por ello es de agradecer que desde el Ayuntamiento se dote de espacios específicos para nuestras mascotas y que se apueste por mejorar la calidad de vida de las mismas y al mismo tiempo facilitar a los dueños su cuidado pudiendo dejar a sus perros libres para que jueguen sin las limitaciones de las correas y sin el riesgo de ser sancionados por incumplir la ley.

Hay perros que tienen un carácter más nervioso y pueden salir corriendo mientras juegan con otros perros, sin darse cuenta que están saliendo de la zona de esparcimiento canino, invadiendo zonas que no son específicas para ellos e incluso saliendo a la carretera con el consiguiente peligro que ello conlleva. Para evitar este riesgo, creemos necesario dotar a las zonas de esparcimiento canino ya existentes, y que sea posible por sus dimensiones, de zonas con un vallado resistente, para evitar que cada poco tiempo haya que renovarlo por roturas. También consideramos que éste debe de estar parcialmente soterrado, ya que en algunos vallados ya existentes los perros excavan y pasan por debajo del mismo, anulando por completo su finalidad.

Creemos que todos los perros deben de tener la ocasión de disfrutar de estas zonas de esparcimiento, sin estar preocupados sus dueños, por la posibilidad de que se les escapen, ya que no sólo son éstos los que se benefician de estos parques, sino que también son los dueños de los perros los que pueden disfrutar de sus mascotas al aire libre, al tiempo que se fomentan las relaciones interpersonales y de amistad con otros dueños, realizar ejercicio físico tan necesario para la salud, y por supuesto tener un sitio donde relajarse tras la jornada laboral en compañía de su mascota.

Para dar mayor facilidad y comodidad a los dueños de las mascotas, creemos que se debería instalar en las zonas de esparcimiento, tanto bancos donde descansar, como papeleras suficientes que faciliten el mantener limpias esas zonas. Y también, consideramos de vital importancia la instalación de una fuente adaptada, tanto para mascotas como para personas.

Por último, consideramos imprescindible que estas zonas de esparcimiento, estén debidamente limpias y mantenidas por parte del Ayuntamiento, y que no se queden en el olvido, como ya sucedió en algunas.

Por lo anteriormente expuesto, se plantea las siguientes **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**:

1º) Hacer un estudio para la implantación de vallado apropiado (vallado rígido y parcialmente soterrado) teniendo en cuenta las dimensiones de cada zona de esparcimiento canino.

2º) Dotar a todas las zonas de esparcimiento canino que carezcan de ello, de iluminación suficiente para su disfrute en las épocas del año en las que anochece más temprano.

3º) Instalar una fuente, papeleras y bancos, para la comodidad de las personas que lleven a sus mascotas.

4º) Limpieza y mantenimiento periódico para evitar su deterioro con el paso del tiempo”.

Dña. Cora Vielva Sumillera lee la Moción antes transcrita.

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, propone, como Enmienda transaccional, añadir un Acuerdo, con el siguiente texto: Realizar un estudio para establecer soluciones para los problemas de encharcamiento que sufren algunas zonas de esparcimiento; encharcamiento que dificulta su utilización los días de lluvia.

La Concejal del Grupo Ciudadanos acepta la Enmienda, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Ganemos Santander Sí Puede), Dña. Aurora Hernández Rodríguez (Grupo Socialista) y D. José Ignacio Quirós García-Marina (Grupo Popular). 2º Turno: Dña. Cora Vielva Sumillera.

Durante el debate se ausentó del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Pedro Casares Hontañón.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ciudadanos, con la Enmienda transaccional del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, del siguiente tenor:

1º) Hacer un estudio para la implantación de vallado apropiado (vallado rígido y parcialmente soterrado) teniendo en cuenta las dimensiones de cada zona de esparcimiento canino.

2º) Dotar a todas las zonas de esparcimiento canino que carezcan de ello, de iluminación suficiente para su disfrute en las épocas del año en las que anochece más temprano.

3º) Instalar una fuente, papeleras y bancos, para la comodidad de las personas que lleven a sus mascotas.

4º) Limpieza y mantenimiento periódico para evitar su deterioro con el paso del tiempo.

5º) Realizar un estudio para establecer soluciones para los problemas de encharcamiento que sufren algunas zonas de esparcimiento; encharcamiento que dificulta su utilización los días de lluvia.

Una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4

Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

17/7.- MOCIÓN presentada por **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejales no adscritos, para **adherirse a la Red de Ciudades Libres de Trata** de mujeres, niños y niñas a la prostitución, del siguiente tenor literal:

“La esclavitud del siglo XXI. La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es un fenómeno creciente en nuestra sociedad, que implica una grave vulneración de los derechos humanos, de la dignidad y de la libertad de las víctimas, constituyendo una forma de delincuencia terrible que proporciona a las mafias transnacionales pingües beneficios según las cifras aportadas por diversos organismos internacionales. La Organización Internacional del Trabajo estimó en el año 2014 en 21 millones de personas las captadas por estas redes de tráfico internacional, siendo el 69 % las destinadas al “comercio sexual”. De todas ellas, según el último informe publicado por la ONU, el 33 % son menores de edad.

La trata es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, es decir, al rapto, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación sexual, según el Protocolo de Palermo de las Naciones Unidas.

Y en este lucrativo negocio, el componente de género es indudable: solamente en Europa, según EUROSTAT en su informe estadístico sobre trata de seres humanos de 2014, el 80 % de las víctimas son mujeres, siendo el 95 % de ellas dedicadas a la explotación sexual. Según EUROPOL, el comercio con personas es la actividad ilícita que más beneficios aporta, detrás de tráfico de drogas, con más cifras multimillonarias de unos 32.000 millones de € anuales.

En España, el Centro de Inteligencia Contra el Crimen Organizado en su “Informe de situación de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual” del año 2012, reconoce la enorme dificultad de poner en claro las cifras relativas a esta actividad, estimando unos 3.024 millones de € anuales los ingresos de las mafias solo en nuestro país. Según el Ministerio de Sanidad, 8,3 millones de € al día es la escalofriante cantidad que movería la prostitución en España. La clandestinidad, estigmatización social y la asociación de la prostitución a otras actividades delictivas, hace muy complicado obtener estimaciones reales del dinero que mueve en nuestro estado la trata de seres humanos. Este hecho no nos permite en esta moción, arrojar luz sobre esta lacra. Las víctimas se contabilizan desde los organismos oficiales y desde las ONG´s que trabajan directamente con ellas, dando unos varemos muy diferentes. Respecto a las cifras manejadas por APRAM, el proyecto Esperanza de la Red de Adoratrices o la Red Diaconía Protestante de España, ACCEM, ACNUR, Amnistía Internacional, Red Cántabra contra el Tráfico de Personas y la Explotación Sexual (organizaciones volcadas con la erradicación de la trata en España) nos podemos encontrar con unas 400.000 mujeres dedicadas al negocio del sexo en este país, siendo el 90 % de ellas

las que se han detectado en riesgo de estar captadas y trabajando para las mafias de la Trata. De las estimadas por los organismos oficiales sobre las 100.000 prostitutas que según diversos informes estarían trabajando en España, 40.000 (un tercio) serían víctimas de trata a diario. Siendo optimistas, a nosotros nos parece que un tercio del total es claramente intolerable. Y hay que tener en cuenta que la mayoría de estas mujeres se encuentran trabajando en pisos clandestinos, de muy difícil acceso, tanto para las ONG´s como para las fuerzas de seguridad especializadas. Con lo que las cifras oficiales probablemente disten mucho de la realidad de la prostitución en nuestro país.

España es el segundo país de Europa, solo detrás de Italia con más prostibulos. Pero la realidad de la trata no se esconde solo detrás de los clubs de carretera. El 90 % de la misma está escondida en la clandestinidad de pisos privados, donde los Cuerpos de Seguridad del Estado tienen más difícil acceso. En estos, las condiciones de vida de las mujeres, menores de edad incluidas, son aún más terribles: obligadas a prostituirse bajo amenazas y violencia física durante horas, con multitud de servicios sexuales diarios, privadas de la más mínima libertad, encerradas en cuartuchos sometidas a violaciones sistemáticas para beneficio de sus captores. Porque no debemos olvidar que una mujer sometida a la esclavitud sexual de estas mafias es violada, obligada a mantener sexo con los clientes en contra de su voluntad.

Para nosotros el debate no está en este momento en la prostitución, en su regulación o su abolición, sino en ese colectivo mayoritario, a nuestro entender, dentro de la misma, que es obligado a realizar servicios sexuales en contra de su voluntad. Queremos poner el foco en ese enorme problema de escala mundial, incidiendo en varios aspectos principales.

El primero de ellos es su componente de género. En el Informe de la Ponencia sobre prostitución en España (154/9), aprobado en sesión de 13 de marzo de 2007, por el Congreso de los Diputados, se indica que "la prostitución tiene un fuerte componente diferencial de género porque los demandantes son mayoritariamente varones, un total de 99,7 % (según un reciente estudio sobre la sección "contactos" de diferentes diarios nacionales) y las personas en situación de prostitución son mayoritariamente mujeres con graves problemas económicos".

Es decir, las víctimas mayoritarias de la trata son mujeres, pobres y con graves problemas de exclusión social, no solo las provenientes de países extranjeros (en su mayoría las detectadas en España provienen de países de la Unión Europea, Nigeria, Rumania, Brasil o Paraguay) sino de las nacionales. Y es que las mafias, al calor de la crisis económica nacional, han captado numerosas mujeres en nuestro país de entornos desfavorecidos. Por eso es necesario abordar el problema desde la perspectiva de género y de una igualdad real entre hombres y mujeres.

De acuerdo con las Recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de la Asamblea General de Naciones Unidas (1993) y en la Plataforma de Acción de Beijing (1995), se puede afirmar que el delito de la trata de personas es una de las manifestaciones y consecuencias de la desigualdad entre hombres y mujeres tanto en las sociedades de origen como en las de destino. La Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013-2016), aprobada por el Consejo de Ministros el 26 de julio de 2013 al amparo

de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, recoge el compromiso de los poderes públicos para acabar con la violencia ejercida sobre las mujeres por el mero hecho de serlo e incorpora, por primera vez, medidas dirigidas a avanzar en la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer, haciendo especial hincapié en la trata de mujeres con fines de explotación sexual, una forma de violencia aún más cruel e inaceptable si cabe (Plan Integral de Lucha Contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de Explotación Sexual 2015-2018).

Tanto en la redacción de este Plan, como el Informe "Apoyando a las víctimas de Trata" (estudio realizado por Carmen Meneses Falcón (Coordinadora) Jorge Uroz, Antonio Rúa, Cristina Gortazar y María José Castaño (Universidad Pontificia Comillas) para la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género), se deja bien claro que la desigualdad de género es un factor fundamental tanto en la prostitución como en su forma más abyecta, la trata de seres humanos. Es primordial dar mecanismos y respuesta a esas mujeres para que puedan salir, si esa es su voluntad, del comercio sexual, integrándose en el mercado laboral sin estigmatizaciones.

Otro de los factores primordiales a abordar desde esta perspectiva es el cliente potencial. No se puede negar que, si España es el segundo país europeo detrás de Italia con más locales de alterne, es porque también la demanda está de acuerdo a la ingente oferta de nuestras calles. En el Informe "Apoyando a las víctimas de Trata" anteriormente mencionado, se cifra (mediante encuestas) en un 20 % de varones usuarios de la prostitución en España, cifras que, según los redactores del informe explican así: "Que un 20% de los encuestados se atreva a reconocer algo que está siempre tan oculto, indica que deben ser muchos más quienes han pagado por servicios sexuales en España" (Huffintong Post 19/02/2016). Y el perfil del usuario ha descendido en edad, dándose estos servicios en jóvenes que escogen esta diversión como colofón final de su fiesta de fin de semana.

No queremos establecer un debate sobre la prostitución en términos generales, pero si es importante recalcar que estos usuarios son el eslabón final de una cadena de abusos sobre las mujeres, si hablamos de la Trata. Y que es importante concienciarlos de que denuncien las situaciones de irregularidad que detecten, tanto de explotación sexual como de prostitución de menores. Dentro de esa encuesta un 10 % detectó la presencia de menores, así como otro 10 % intuyó la coacción a la que podrían estar sometidas. No denuncian mayoritariamente porque es algo "que no va con ellos". Es por eso que es importantísimo concienciar a los hombres en general, que, aunque el patriarcado y el sistema económico liberal en el que nos hayamos inmersos cosifican el cuerpo de la mujer, convirtiéndolo en algo susceptible de ser comprado, la trata de mujeres y menores va un paso más allá. Un camino sin retorno en el cual la víctima no solo es un objeto que se compra y se vende. Es una persona violada sistemáticamente en contra de su voluntad, una menor obligada a prostituirse y, en definitiva, un ser humano con todos sus derechos y libertades segadas para el beneficio de unos pocos: el usuario y el proxeneta. Porque en ese intercambio la única que pierde es la mujer abusada. Por tanto, tal y como proponemos en la propuesta de resolución, abordar el tema de la Trata desde la perspectiva de género, y ahondando en campañas sobre los derechos de las mujeres y la concienciación de los usuarios del sexo, animándolos a denunciar los abusos, es primordial.

El tercer punto a tener en cuenta, según Santander Sí Puede, es la lucha contra las mafias organizadas. En España, y aunque hubo un retroceso importante en materia legislativa en este sentido con el Código Penal español de 1995 (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de diciembre) supuso la despenalización de diversas actividades vinculadas con el proxenetismo que estaban tipificadas en el Código Penal publicado por Decreto 3096/1973, de 14 de septiembre, lo que hizo proliferar algunas conductas y entornos de altísimo riesgo. Posteriormente se han ido poniendo parches a esa situación, mediante la reforma del Código penal y diversas leyes orgánicas que han ayudado a paliar en parte el déficit legislativo en España en materia de trata. Nuestro país ha suscrito cuanto tratado internacional y europeo se ha ratificado relativo a la explotación sexual derivada del tráfico ilegal de personas. España cuenta con un plan de 2015, específico contra la trata (tipificada como delito en el artículo 177 Bis del Código Penal) con fines de explotación sexual. Se aprobó, con un presupuesto inicial previsto de 140 millones de €, a 3 meses de las Elecciones después de 3 años sin desarrollar ningún tipo de proyecto nuevo para luchar contra estas redes de trata.

Organizaciones sociales de lucha contra la trata siguen pidiendo, al margen de este plan, el desarrollo de una norma con rango de ley para hacer frente a esta vulneración de derechos. Y no solo contra la trata con fines de explotación sexual, sino con un enfoque integral que recoja otras manifestaciones del delito, como la explotación laboral. Desde 2011 está en vigor un protocolo marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos, fruto de un Acuerdo interministerial con el Consejo General del Poder Judicial, que establece, entre otras cuestiones, pautas para la evaluación de los riesgos y para la coordinación adecuada de las actuaciones de autoridades e instituciones. Sería muy extenso enumerar todas las normas en esta moción, así que nos referiremos solamente a ciertas carencias que nos parecen urgentes de solucionar.

Cuando una víctima de Trata decide testificar, saliendo de la red que la secuestro, cuenta con el llamado "periodo de reflexión". Durante los 30 días (son 90 días) de duración del mismo la mujer debe decidir si cooperará en la investigación policial o no, dotándola en ese tránsito de toda la protección de nuestro denominado estado de derecho. Después de esos 30 días (son 90 días), si decide no declarar o bien su información no es relevante para el caso, se la abandona a su suerte. Solo un 8 % de las víctimas consiguen el rango de "testigos protegidos". En esta Comunidad Autónoma se han vivido situaciones tan dantescas como la declaración de una víctima en la misma Sala del Tribunal al lado de los delincuentes que la obligaban a prostituirse. Eso es intolerable. Las víctimas necesitan protección, acompañamiento integral, asesoramiento psicológico para superar el trauma, formación y ayudas para la reinserción laboral. Por eso consideramos que desde este Consistorio se debe dar traslado a las autoridades competentes de la necesidad de la creación de Unidades específicas en los Juzgados especializadas en delitos en materia de trata. Y acompañarlas en todo el proceso, para evitar que vuelvan a caer en manos de las mafias.

Pero queremos centrar esta radiografía del panorama de la trata en nuestra ciudad, en Santander. Nadie obvia que hay prostitución; de lo que no se habla es que la trata de mujeres con fines de explotación sexual es algo cotidiano en nuestras calles. Según la Asociación Evangélica Nueva Vida, en su informe anual de 2016, solo en este año pasado y dentro de su programa de detección de VIH atendieron a 448 mujeres, de las cuales en 16 de ellas se observan

signos de estar en situación de trata o explotación sexual. Una de ellas menor de edad. Nos gustaría mucho que desde el Equipo de Gobierno se tuvieran conocimiento de estas cifras, pero no solo de los datos, sino de las mujeres que están detrás de ellos. Nigerianas obligadas a practicar felaciones por 5 €, una menor de edad rumana obligada a prostituirse, paraguayas traídas como esclavas sexuales por sus propios familiares. Decenas de vidas rotas, machacadas por las mafias de la trata, aquí, justo al lado nuestro, invisibles para el que no quiera mirar más allá. Estas mujeres tienen una nueva esperanza gracias a las asociaciones como Nueva Vida que trabaja sobre el terreno con ellas, aportando sus recursos y su centro de acogida con 6 plazas (3 de ellas para menores), pionero en nuestro país. O también la gran labor de concienciación y divulgación de la Red Cántabra contra la trata, importantísima para revertir el problema desde su inicio, el cliente potencial. Nos gustaría saber, con cifras exactas, que porcentaje del presupuesto de este ayuntamiento se dedica a ayudar a estas personas voluntarias. O más bien, certificar la escasa o nula cantidad que se dedica a la erradicación de esta lacra del siglo XXI por parte de este Consistorio.

Y no solo es dotación presupuestaria lo que hace falta en Santander. Necesitamos una Ordenanza que regule la prostitución, haciendo especial hincapié en la detección, persecución y colaboración con los Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de trata. Una Ordenanza que en ningún caso penalice a la mujer prostituida, evitando el círculo de revictimización constante al que se ven sometidas, tanto las que se encuentran en situación de trata como las que no lo están. Una Ordenanza integral, buscando el consenso de todos y que involucre a los Servicios Sociales del Ayuntamiento en colaboración con las asociaciones que hacen el trabajo de campo en nuestra ciudad. Una Ordenanza progresista, que proteja a las víctimas. Porque, únicamente con el artículo 17 de la Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales es imposible abordar el gravísimo problema de la trata en esta ciudad.

Por eso pedimos a todos los Grupos Municipales de la Oposición y al Equipo de Gobierno que secunden esta Moción. No podemos ponernos de lado ante un problema de semejante magnitud. Nuestro deber como representantes públicos está también en mandar un mensaje claro a la ciudadanía de tolerancia cero con la Trata de mujeres y menores con fines de explotación sexual. Nuestro silencio y nuestra inacción nos hacen cómplices. Estamos dotados de mecanismos institucionales para darlas voz, a cada una de esas mujeres, a sus vidas y a sus historias de abusos y dolor. Podemos ayudar a que salgan de ese infierno.

Por todo lo anteriormente expuesto, Santander Sí Puede a través del concejal que la suscribe, formula al Pleno la presente Moción para que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

1º) El Ayuntamiento de Santander se adhiere a la Red de ciudades libres de trata de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

2º) El Ayuntamiento de Santander, con la colaboración de todos los Grupos Municipales y del Concejal no adscrito, así como de las organizaciones dedicadas a la erradicación de la trata con fines de explotación sexual en nuestro municipio, trabajadores sociales del Ayuntamiento y asociaciones en defensa de los derechos de las mujeres, elaborará en el plazo de 1 año una Ordenanza específica que regule la actividad de la prostitución en Santander y la efectiva persecución de la trata de seres humanos que esta misma conlleva.

3º) El Consistorio se compromete a diseñar una campaña periódica para sensibilizar a la ciudadanía de la realidad de la Trata detrás de la prostitución, centrándose en el “cliente” potencial con campañas que le animen a denunciar cualquier indicio de delito como prostitución de menores o la posible situación de explotación de las mujeres que se dedican a dicha actividad. Estas campañas se realizarán en coordinación con las asociaciones y ONG´s dedicadas a la erradicación de la trata en nuestro municipio, incidiendo especialmente en la concienciación en los sectores más jóvenes de la población, en cumplimiento del Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

4º) El Ayuntamiento de Santander instará al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la Ley, persiguiendo la trata de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes, pisos y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.

5º) El Ayuntamiento en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier mujer en situación de prostitución que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la actividad.

6º) Este Ayuntamiento apostará también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al Gobierno y a las Administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados, exigiremos al Gobierno que embargue los bienes de la “industria del sexo” e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución, proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

7º) El Ayuntamiento de Santander instará al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.

8º) Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.”

D. Antonio Mantecón Merino lee de forma resumida la Moción antes transcrita.

D. David González Díaz, Portavoz del Grupo Ciudadanos, propone, como Enmienda transaccional, sustituir los Acuerdos 1º y 2º por el siguiente texto: 1º) El Ayuntamiento de Santander, en representación de la ciudad de Santander, condena enérgicamente todo tipo de prostitución forzada, el tráfico de personas con fines de explotación sexual, y cualquier otro tipo de abuso y explotación sexual de menores. 2º) Desde el Ayuntamiento se diseñe una campaña periódica para sensibilizar y

convencer a la población de que la prostitución forzada y la explotación sexual de mujeres y hombres es igual a violencia.

El Concejal no adscrito rechaza la Enmienda, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) propone como Enmienda transaccional, eliminar del Acuerdo 5º la frase "que desee dejar esa ocupación".

El Concejal no adscrito acepta la Enmienda, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Dña. María Tejerina Puente, Concejal del Grupo Popular, propone, como Enmienda transaccional, eliminar el Acuerdo 2º, relativo a elaborar una Ordenanza específica.

El Concejal no adscrito rechaza la Enmienda, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y Dña. María Tejerina Puente (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz, D. David González Díaz, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. María Tejerina Puente. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. David González Díaz, D. Vicente Nieto Ríos, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, Dña. Miriam Díaz Herrera, D. Pedro Nalda Condado, D. Javier Antolín Montoya, D. Ramón Saiz Bustillo, D. Daniel Portilla Fariña, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, D. César Díaz Maza y D. Daniel Fernández Gómez.

Se somete a votación la Moción de D. Antonio Mantecón Merino, con la Enmienda transaccional del Grupo Mixto (Izquierda Unida), del siguiente tenor literal:

1º) El Ayuntamiento de Santander se adhiere a la Red de ciudades libres de trata de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

2º) El Ayuntamiento de Santander, con la colaboración de todos los Grupos Municipales y del Concejal no adscrito, así como de las organizaciones dedicadas a la erradicación de la trata con fines de explotación sexual en nuestro municipio, trabajadores sociales del Ayuntamiento y asociaciones en defensa de los derechos de las mujeres, elaborará en el plazo de 1 año una Ordenanza específica que regule la actividad de la prostitución en Santander y la efectiva persecución de la trata de seres humanos que esta misma conlleva.

3º) El Consistorio se compromete a diseñar una campaña periódica para sensibilizar a la ciudadanía de la realidad de la Trata detrás de la prostitución, centrándose en el “cliente” potencial con campañas que le animen a denunciar cualquier indicio de delito como prostitución de menores o la posible situación de explotación de las mujeres que se dedican a dicha actividad. Estas campañas se realizarán en coordinación con las asociaciones y ONG´s dedicadas a la erradicación de la trata en nuestro municipio, incidiendo especialmente en la concienciación en los sectores más jóvenes de la población, en cumplimiento del Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

4º) El Ayuntamiento de Santander instará al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la Ley, persiguiendo la trata de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes, pisos y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.

5º) El Ayuntamiento en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier mujer en situación de prostitución, ayudando a las mujeres que abandonen la actividad.

6º) Este Ayuntamiento apostará también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al Gobierno y a las Administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados, exigiremos al Gobierno que embargue los bienes de la “industria del sexo” e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución, proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

7º) El Ayuntamiento de Santander instará al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.

8º) Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado

Una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto

(Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; y en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

18/7.- MOCIÓN presentada por D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del **Grupo Socialista**, para potenciar un Plan para **dinamizar la Biblioteca Menéndez Pelayo**, del siguiente tenor literal:

“La cultura es fundamental para crear una identidad ciudadana, para construir una ciudad mejor, y se hace imprescindible si el objetivo es potenciar el futuro analizando los referentes del pasado y del presente, como motor de los cambios y del progreso de la sociedad. Es aquello que nos define, configura nuestro imaginario colectivo y se convierte en factor de cohesión social, además de una oportunidad estratégica para nuestra proyección en el exterior.

A su vez, constituye también uno de los sectores de oportunidad de desarrollo más dinámicos e importantes de nuestra ciudad y debemos entenderla en su doble dimensión, de recurso y derecho.

En este contexto, la Biblioteca de Menéndez Pelayo constituye en sí misma uno de los archivos literarios más importantes de nuestro país, y tiene toda la capacidad necesaria para convertirse en un referente nacional e internacional.

El fondo bibliográfico, compuesto íntegramente por ejemplares y obras reunidas en vida por Marcelino Menéndez Pelayo, está integrado por 1.032 manuscritos y 41.500 títulos de impresos, que son un patrimonio de incalculable valor.

La preservación de este edificio y el capital literario que alberga, es fundamental para seguir profundizando en la difusión de nuestra historia. Para ello, consideramos que el Ayuntamiento debe esforzarse en impulsar con más acciones este espacio cultural municipal.

Para ello, es fundamental la realización de un análisis y estudio específico, así como la ampliación del archivo público para poder ofrecer una visión mejor de la variada gama de tipos documentales, a destacar la colección de manuscritos de Menéndez Pelayo con los referentes políticos, económicos, sociales y culturales de su época, con los que mantuvo correspondencia.

Y determinar que el diseño de la nueva página web sea más interactiva, para exponer de forma atractiva la obra de Menéndez Pelayo que puede conocerse en este edificio emblemático de Santander.

De la misma forma, la posibilidad de digitalizar el catálogo de libros permitiría asumir como objetivo global tanto el proporcionar un buen servicio de asesoramiento bibliográfico al investigador como un papel de acercamiento a la información para la ciudadanía.

Realizar una jornada anual de Puertas Abiertas, con ocasión de la celebración de alguna fecha clave en la vida de Marcelino Menéndez Pelayo, para dar un mayor conocimiento de la obra de un personaje clave de la historia de finales del siglo XIX y principios del siglo XX y el legado tan importante que donó a la ciudad de Santander, permitiría dar protagonismo a la Biblioteca cada año con esta cita.

Así como establecer una campaña específica en Santander para dar a conocer la Biblioteca de Menéndez Pelayo, en colaboración con los colegios e institutos de la ciudad, contribuyendo a fomentar la presencia de la cultura en

la educación formal (primaria, secundaria y universidad), como marcan los objetivos del Plan Director de la Cultura.

Por todo ello, y con el propósito de identificar acciones que contribuyan al enriquecimiento y la consolidación del tejido cultural de la ciudad, proponemos, para su debate y aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Potenciar un plan específico para dinamizar la Biblioteca de Menéndez Pelayo reforzando la singularidad cultural que representa para Santander y también para el conjunto de Cantabria.”

D. Pedro Casares Hontañón lee la Moción antes transcrita.

Dña. Miriam Díaz Herrera propone, como Enmienda transaccional, añadir un Acuerdo 2º, con el siguiente texto: Instar al Gobierno de Cantabria a colaborar con el Ayuntamiento de Santander en la conservación, protección, promoción y difusión del legado de Marcelino Menéndez Pelayo, en los siguientes términos: 1) Cofinanciación de las obras que se llevarán a cabo dentro de la última fase del Proyecto de estudios previos de las fachadas, vidrieras, jardín y cerramiento exterior de la Biblioteca Menéndez Pelayo, impulsado por el Ayuntamiento de Santander en colaboración con el Instituto de Patrimonio del Ministerio de Cultura. 2) Inclusión de la Biblioteca de Menéndez Pelayo en el catálogo de Bibliotecas de la web de la Consejería de Cultura y otros soportes de difusión de patrimonio histórico, documental o bibliográfico. 3) Inclusión de la Biblioteca Menéndez Pelayo en el material de promoción educativo, cultural y turístico que edite el Gobierno de Cantabria como centro de especial interés cultural.

El Portavoz del Grupo Socialista rechaza la Enmienda, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista) y Dña. Miriam Díaz Herrera (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Miriam Díaz Herrera. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Cora Vielva Sumillera, Dña. María Tejerina Puente, D. José Ignacio Quirós García-Marina, D. Antonio Mantecón Merino, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. Javier Antolín Montoya y Dña. Carmen Uriarte Ruiz.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

De conformidad con el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Presidencia **interrumpe el debate**, siendo las 11:40 horas, por la convocatoria en el Plaza del Ayuntamiento para guardar un **minuto de silencio** por el asesinato de mujeres en los días 21 y 22 de marzo de 2017, **víctimas de violencia machista** en la ciudad de Valencia, en Gandía (Valencia), en Villanueva del Fresno (Badajoz) y Santa Perpetua de Mogada (Barcelona).

Se **reanuda** la reunión a las 12:10 horas, sin la presencia de D. Ramón Saiz Bustillo. Tampoco se incorpora a la reunión D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal.

19/7.- MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para la redacción de un **Plan estratégico de fomento** de la **natalidad** y de **conciliación** laboral y familiar, del siguiente tenor literal:

“La pérdida de población de Santander es una constante en los últimos años. Según el Instituto Nacional de Estadística, la capital de Cantabria inició el año 2016 con 172.656 habitantes, 10.270 menos que los que tenía en 2006.

En estos 10 años, otras capitales de Comunidades Autónomas del Norte de España incrementaron su población, en una tendencia completamente opuesta a la experimentada por nuestra ciudad. Vitoria sumó 17.066 nuevos habitantes, Oviedo 5.684 y Santiago de Compostela 2508.

Santander no aprovecha las ventajas competitivas derivadas de su condición de capital. Por el contrario, ha perdido peso en el conjunto de la Comunidad Autónoma, tanto en lo relativo al mercado de trabajo como en población.

En esta última década, frente al descenso de la población de Santander, Cantabria ha sumado 14.115. En 2006, 32 de cada 100 cántabros residían en nuestra ciudad. Hoy son 29. Y, sin embargo, pese a aportar al conjunto de la Comunidad Autónoma el 29 % del censo, aportamos más del 30 % de los parados.

Santander pierde población principalmente en su franja joven. Chicos y chicas que, culminada su formación, inician su proyecto de vida fuera de la ciudad.

La falta de empleo y las dificultades de acceso a la vivienda son, sin duda, la raíz de este problema y constituyen el ámbito de actuación que ha de ser prioritario.

Hay un tercer aspecto en el que, desde el ámbito municipal, existe un amplio campo de actuación: la aplicación de medidas, destinadas a adultos jóvenes, en materia de fomento de la natalidad y conciliación del ámbito laboral y familiar.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Iniciar los trabajos para la redacción de un Plan Estratégico de Fomento de la Natalidad y de Conciliación Laboral y Familiar que contemple medidas concretas y específicas para contribuir a paliar la pérdida constante de población que sufre Santander”.

D. José María Fuentes-Pila Estrada lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y Dña. María Tejerina Puente (Grupo Popular). 2^o Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. María Tejerina Puente.

Durante el debate se incorporó D. Ramón Saiz Bustillo.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito.

20/7.- MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para **reprobar** al **Ministro de Fomento** por la **falta de respeto** a las **víctimas del Alvia 04155**, del siguiente tenor literal:

“El 29 de diciembre de 2016 el actual Ministro de Fomento y Exalcalde de la ciudad de Santander, tras reunirse con la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, rechazó crear una comisión parlamentaria para dirimir responsabilidades políticas, y otra técnica independiente que investigue el siniestro del Alvia 04155, que saldó con 81 muertos y más de 140 heridos en julio de 2013.

Tan sólo hace 7 meses, el Grupo Municipal Popular con el hoy Ministro, entonces Alcalde de Santander a la cabeza, suscribió una Moción que se aprobó por unanimidad del tenor siguiente:

1º) Dar apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155.

2º) Que el Ayuntamiento de Santander reciba a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, para conocer sus demandas y reivindicaciones.

3º) Solicitar al Gobierno de la Nación que encargue a una comisión de expertos y técnicos independientes la investigación de lo ocurrido.

4º) Solicitar al futuro Gobierno de la Nación la apertura de una comisión de investigación en sede parlamentaria para establecer posibles responsabilidades políticas.

La Unión Europea considera que la investigación que el Ministerio de Fomento realizó del accidente del tren Alvia ocurrido el 24 de julio de 2013 en Santiago, en el que murieron 81 personas y 144 resultaron heridas, y del que culpó en exclusiva al maquinista, no fue realizada de manera independiente. Así lo dice la Agencia Ferroviaria Europea en un informe que ha entregado a las víctimas del siniestro y cuya divulgación estaba prevista antes de las Elecciones Generales, pero que fue retrasado por petición del Gobierno español.

La principal crítica de la ciudadanía en relación a los políticos en general es la corrupción, y la siguiente mayor crítica de la ciudadanía a los políticos es su falta de coherencia y responsabilidad cumpliendo aquello en lo que se comprometieron.

En los países más avanzados del mundo, los Primeros Ministros dimiten cuando se descubre que plagieron dos líneas de su tesis académica universitaria. El Ministro español de Fomento incumple un compromiso que adquirió, como Alcalde de nuestra ciudad de Santander, a las víctimas de un grave accidente, y ahora anuncia el incumplimiento de tal compromiso, lo que avergüenza a esta ciudad de Santander y a su Ayuntamiento.

En el Pleno del pasado 30 de diciembre de 2016, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presentó una Moción de urgencia sobre este particular. Los Grupos Municipales del PSOE y PRC hicieron propuestas concretas que, en virtud del consenso por el que todos trabajamos recogimos en una segunda Moción que se debatió en el Pleno del 26 de enero de 2017.

En el mencionado Pleno, José María Fuentes-Pila, del Grupo Municipal Regionalista dijo exactamente: <Creo que es importante cuál es la respuesta a esta situación. La nuestra es muy clara: La nuestra es que el Ayuntamiento de Santander no tiene que pedir perdón. El Ayuntamiento de Santander tiene que actuar ... en este momento nuestro interés ... exigir lo que queremos rotundamente, esa comisión de investigación ... y apoyar a las víctimas de forma taxativa y absoluta ...>

Pedro Casares, del Grupo Municipal Socialista, dijo exactamente: <No compartimos las incoherencias que, en este caso pues, ha demostrado el hoy Ministro de Fomento, porque no se puede decir una cosa cuando se es Alcalde y la contraria cuando se es Ministro; uno tiene que ser coherente con lo que hace, con lo que aprueba, independientemente de en el cargo en el que esté>.

En el Pleno del pasado 26 de enero, el Grupo del PRC presentó una propuesta transaccional en el mismo Pleno que nuevamente, en virtud del consenso de los Grupos Municipales, unimos a esta Moción, el Grupo Socialista

propuso como Propuestas de resolución las que íntegramente añadimos en el punto 1º y 3º de la Propuesta de resolución que cierra esta Moción.

Con fecha 17 de enero hemos recibido carta de la Plataforma Víctimas del Alvia 04155, que adjuntamos, que en su contenido dice:

“Estimados Sr./as Concejales de del Ayuntamiento de Santander:

Cuando el pasado 3 de noviembre de 2016 el Alcalde de Santander, el Sr. Íñigo de la Serna, es nombrado nuevo Ministro de Fomento, todas las víctimas y familiares de la mayor tragedia ferroviaria de la democracia, la catástrofe del AVE en Galicia (que dejó 81 muertos y más de 140 heridos, muchos de ellos con graves lesiones de por vida), nos alegramos y nos llenamos de esperanza, ya que recordábamos que el pasado mes de julio de 2016 el Ayuntamiento de Santander votó por unanimidad darnos apoyo expreso en nuestra lucha por encontrar la verdad y la justicia, haciendo suyas nuestras peticiones. El propio Alcalde demostraba con sus propias palabras ser una persona muy comprometida con nuestra causa, exigiendo abrir dos Comisiones:

La Comisión de investigación parlamentaria (no olvidemos que en esta tragedia evitable están involucrados el Ministerio de Fomento y las empresas públicas RENFE, ADIR e INECO, ya que no cumplieron su único objetivo que es llevar a su destino pasajeros) y, en segundo lugar, abrir una Comisión de investigación técnica independiente (como también lo reclama la Unión Europea y el informe del máximo organismo en materia de seguridad ferroviaria, la Agencia Europea Ferroviaria), ya que la investigación llevada a cabo en España por la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF) ni es independiente ni analiza las causas raíz de esta tragedia evitable.

Días después de su nombramiento, enviamos una carta al nuevo Ministro de Fomento felicitándole por su nuevo cargo y pidiéndole una cita para ver cómo y en qué plazos iba a cumplir su palabra y compromiso adquiridos hace meses.

El 29 de diciembre nos reunimos con el Ministro y fuimos testigos de una de las mayores faltas de respeto e hipocresía que solo añaden más dolor, si cabe, a las víctimas y familiares al decirnos que no iba a cumplir lo que se comprometió como Alcalde de Santander, alegando un desconocimiento absoluto de lo que apoyó y firmó meses atrás, ahora que tenía el poder y la potestad para realizarlo.

Lo más trágico de todo este lamentable asunto es utilizar el dolor de las víctimas para hacerse una campaña de marketing, creando falsas esperanzas donde solamente hay engaño e hipocresía.

Estos hechos tan graves de incoherencia e irresponsabilidad, faltando al respeto y creando falsas expectativas a las víctimas y familiares que llevamos más de 3 años y medio luchando y reivindicando algo tan democrático y transparente como es conocer la verdad de los hechos, con el doble objetivo de que nunca más vuelva a suceder y poder exigir responsabilidades, si las hubo, de personas e instituciones que, por no cumplir la normativa vigente, provocaron esta tragedia evitable.

Por eso consideramos que el pueblo de Santander no se merece haber tenido un Alcalde que ha faltado a su palabra en un caso tan serio y traumático; por ello pedimos reprobación al Sr. Íñigo de la Serna por no cumplir su palabra y su compromiso con las víctimas del accidente del AVE de Galicia.

Atentamente. Jesús Domínguez. Presidente de la Asociación Plataforma Víctimas del Alvia 04155.

En consecuencia, estamos ante un asunto vergonzoso para la ciudad de Santander que observa toda la opinión pública española y que nos exige, desde la honestidad, actuar; que el Ayuntamiento de Santander actúe, que no permanezca impasible ante lo que la ciudadanía critica en los políticos. La Oposición del Pleno del Ayuntamiento de Santander, que estamos en mayoría,

debe denunciar, reprobando, la incoherencia del Ministro mediante el instrumento legal del que dispone: la Moción. La opinión pública no entendería (sería incoherente) que en efímeros discursos se denuncie la incoherencia del Ministro, pero que luego en el Pleno el resultado de las votaciones sea la victoria del PP y del Ministro reprobado.

Por todo ello, proponemos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) El Ayuntamiento de Santander da su apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 y se reafirma en los términos exactos de la Moción aprobada por esta Corporación municipal en el Pleno municipal ordinario de julio de 2016.

2º) El Ayuntamiento de Santander reprueba la incoherencia e irresponsabilidad del Ministro de Fomento, faltando al respeto a las víctimas, desdiciéndose ahora como corresponsable del Gobierno de la Nación, de lo que en su día exigió al Gobierno de la Nación como Alcalde de la ciudad. No compartimos las incoherencias que, en este caso, ha demostrado el hoy Ministro de Fomento, porque no puede decir una cosa cuando se es Alcalde y la contraria cuando se es Ministro; el político ha de ser coherente con lo que hace, con lo que aprueba, independientemente de en el cargo en el que esté.

3º) El Ayuntamiento de Santander insta al Ministro de Fomento a cumplir la Moción que tanto él, entonces en calidad de Alcalde, como el resto de Concejales suscribieron unánimemente."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

21/7.- MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para la elaboración de un **Plan** de acción integral de **erradicación de la trata** de seres humanos, de la prostitución y otras formas de explotación sexual, del siguiente tenor literal:

"La Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género, establece en los siguientes artículos:

1. Reconoce que la prostitución, la prostitución forzada y la explotación sexual son cuestiones con un gran componente de género y constituyen violaciones de la dignidad humana contrarias a los principios de los derechos humanos, entre ellos la igualdad de género, y, por tanto, son contrarias a los

principios de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, incluido el objetivo y el principio de la igualdad de género.

2. Señala que debe respetarse la salud de todas las mujeres, incluido el derecho a disponer de su cuerpo y a una sexualidad libre de coacción, discriminación y violencia.

3. Destaca que hay diversos vínculos entre prostitución y tráfico de personas, y reconoce que la prostitución (a nivel y en toda Europa) alimenta el tráfico de mujeres y mujeres menores de edad vulnerables, un alto porcentaje de las cuales tiene entre 13 y 25 años; destaca que, como muestran los datos de la Comisión, la mayoría de las víctimas (62 %) son objeto de trata con fines de explotación sexual, constituyendo las mujeres y las mujeres menores de edad el 96 % de las víctimas, identificadas o supuestas, y que el porcentaje de víctimas de países no pertenecientes a la Unión Europea ha aumentado en los últimos años.

6. Hace hincapié en que la prostitución forzada, la prostitución y la explotación en la industria del sexo tienen consecuencias físicas y psicológicas devastadoras y duraderas, incluso después de haber cesado la prostitución, para los individuos que se ven implicados en ella, especialmente niños y adolescentes, además de ser, a la vez, causa y consecuencia de la desigualdad de género y de perpetuar los estereotipos de género y el pensamiento estereotipado sobre las mujeres que venden sexo, como la idea de que el cuerpo de las mujeres y mujeres menores de edad está en venta para satisfacer la demanda masculina de sexo.

10. Reconoce que la prostitución y la prostitución forzada pueden tener un impacto en la violencia contra las mujeres en general, ya que las investigaciones sobre los usuarios de servicios sexuales muestran que los hombres que pagan por sexo tienen una imagen degradante de la mujer; sugiere, por consiguiente, a las autoridades nacionales competentes que la prohibición de comprar servicios sexuales vaya acompañada de una campaña de sensibilización de los hombres.

11. Subraya que las personas prostituidas son especialmente vulnerables desde el punto de vista social, económico, físico, psíquico, emocional y familiar y corren más riesgo de sufrir violencia y daños que en cualquier otra actividad; destaca que se debe alentar, por lo tanto, a las fuerzas de Policía nacionales a abordar, entre otras cosas, las bajas tasas de condena por violación de prostitutas; hace hincapié en que las personas prostituidas son asimismo objeto de oprobio público y están socialmente estigmatizadas, incluso si dejan de ejercer la prostitución.

13. Hace hincapié en que la normalización de la prostitución incide en la violencia contra la mujer; señala, en particular, que los hombres que compran sexo son más proclives a cometer actos sexuales coercitivos, así como otros actos de violencia, contra las mujeres y que, con frecuencia, muestran actitudes misóginas.

14. Señala que entre el 80 y el 95 % de las personas que se prostituyen ha sufrido alguna forma de violencia antes de empezar a ejercer la prostitución (violación, incesto, pedofilia), el 62 % declara haber sufrido una violación y el 68 % sufre trastornos de estrés postraumático, un porcentaje similar al de las víctimas de tortura.

15. Señala que la prostitución infantil nunca puede ser voluntaria, puesto que los niños no tienen la capacidad de «consentir» la prostitución; exhorta a los Estados miembros a que combatan la prostitución infantil (la que afecta a los menores de 18 años) tan enérgicamente como sea posible, dado que es la forma más grave de prostitución forzada; exige con carácter urgente un enfoque de tolerancia cero basado en la prevención y protección de las víctimas y el enjuiciamiento de los clientes.

16. Destaca que la prostitución y la explotación sexual de menores es cada vez mayor, también a través de las redes sociales, en las que con frecuencia se utiliza el engaño y la intimidación.

21. Recuerda a los Estados miembros que la educación desempeña un importante papel en la prevención de la prostitución y la delincuencia organizada asociada a esta actividad, y recomienda, por lo tanto, que en las escuelas se lleven a cabo campañas educativas especiales de prevención y concienciación adaptadas a la edad de los participantes, así como que la educación sobre la igualdad sea un objetivo fundamental en el proceso de educación de los jóvenes.

22. Atrae la atención sobre el hecho de que la publicidad de servicios sexuales en los periódicos y medios de comunicación sociales puede ser un modo de apoyar la trata de personas y la prostitución.

24. Atrae la atención sobre algunos efectos, en su mayoría negativos, de la producción de los medios de comunicación de masas y la pornografía, especialmente en internet, en la creación de una imagen desfavorable de la mujer, que puede tener como efecto el desprecio de la personalidad humana de la mujer y su presentación como una mercancía; advierte de que la libertad sexual no debe interpretarse como una licencia para despreciar a las mujeres.

25. Hace hincapié en que la normalización de la prostitución afecta a la percepción de los jóvenes de la sexualidad y de la relación entre hombres y mujeres.

27. Insta a los Estados miembros a que se abstengan de penalizar a las personas que ejercen la prostitución y elaboren programas para ayudar a las personas que ejercen la prostitución/trabajadores sexuales a abandonar la profesión si así lo desean.

28. Cree que la reducción de la demanda debe formar parte de una estrategia integrada contra la trata en los Estados miembros.

34. Opina que considerar la prostitución como un «trabajo sexual» legal, despenalizar la industria del sexo en general y legalizar el proxenetismo no es la solución para proteger a las mujeres y las mujeres menores de edad de la violencia y explotación, sino que produce el efecto contrario y aumenta el riesgo de que sufran un mayor nivel de violencia, al tiempo que se fomenta el crecimiento de los mercados de la prostitución y, por tanto, el número de mujeres y mujeres menores de edad víctimas de abusos.

36. Insta, por tanto, a los Estados miembros a que otorguen a la Policía y a las autoridades competentes de los locales donde se ejerce la prostitución, de conformidad con la legislación nacional, el derecho a acceder a dichos locales y efectuar controles aleatorios.

37. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a poner en marcha los medios y herramientas necesarios para combatir la trata y la explotación sexual y para reducir la prostitución, como violaciones de los derechos fundamentales de las mujeres, en especial de las menores de edad, y de la igualdad de género.

41. Insta a los Estados miembros a que diseñen y apliquen políticas sobre trata de personas, explotación sexual y prostitución y velen por que todas las partes implicadas, como ONG, Policía y otras agencias encargadas de hacer cumplir la Ley, así como los Servicios sociales y médicos, reciban apoyo, participen en el proceso de toma de decisiones y cooperen.

42. Reconoce que a una inmensa mayoría de las personas que ejercen la prostitución les gustaría abandonarla, pero se sienten incapaces de hacerlo; destaca que estas personas necesitan ayuda adecuada, particularmente asistencia social y psicológica, para escapar de las redes de explotación sexual y de las dependencias a menudo asociadas a éstas; propone, por consiguiente, que las autoridades competentes establezcan programas que ayuden a las

personas a abandonar la prostitución, en estrecha colaboración con las partes interesadas.

43. Destaca la importancia de una formación adecuada de los servicios de Policía y del personal del sistema judicial en general en los distintos aspectos de la explotación sexual, entre ellos la dimensión de género y la inmigración, y exhorta a los Estados miembros a que insten a las autoridades policiales a cooperar con las víctimas y a alentarlas a que testifiquen, a fomentar la existencia de servicios especializados dentro de la Policía y a emplear a mujeres policía; insiste en la cooperación en materia judicial entre Estados miembros para luchar mejor contra las redes de trata de seres humanos en Europa.

45. Señala que los problemas económicos y la pobreza son las principales causas de la prostitución entre las mujeres jóvenes y las mujeres menores de edad, y que las estrategias de prevención específicas en materia de género, las campañas nacionales y europeas específicamente dirigidas a las comunidades socialmente excluidas y a las que se encuentran en situación de creciente vulnerabilidad (como las personas con discapacidad y los jóvenes que se encuentran en el sistema de protección infantil) y las medidas para reducir la pobreza y aumentar la concienciación entre los compradores y los proveedores de servicios sexuales, así como compartir buenas prácticas, son fundamentales para combatir la explotación sexual de las mujeres y las mujeres menores de edad, especialmente entre los migrantes; recomienda que la Comisión designe una «Semana europea de lucha contra el tráfico de seres humanos».

47. Exhorta a los Estados miembros a financiar a las organizaciones que trabajan sobre el terreno con apoyo y estrategias de éxito, prestar servicios sociales innovadores a las víctimas de trata o de explotación sexual, incluidos migrantes y personas indocumentadas, evaluar sus necesidades y riesgos individuales con objeto de prestar asistencia y protección adecuadas y a aplicar políticas (con un enfoque holístico y mediante los distintos servicios de Policía, inmigración, sanidad y educación) destinados a ayudar a las mujeres y los menores vulnerables a abandonar la prostitución, al tiempo que velan por que dichos programas dispongan de un fundamento jurídico y de la financiación necesaria para alcanzar este objetivo; insiste en la importancia del seguimiento psicológico y en la necesaria reinserción social de las víctimas de explotación sexual; destaca que este proceso requiere tiempo, así como el desarrollo de un plan de vida que constituya una alternativa creíble y válida para las personas que ejercían previamente la prostitución.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

La elaboración y ejecución de un Plan de acción integral de erradicación de la trata de seres humanos, de la prostitución y otras formas de explotación sexual, en colaboración con las asociaciones especializadas en la lucha contra la trata de seres humanos y la violencia de género. El citado Plan:

- 1) Tendrá perspectiva de género y de Derechos Humanos, y promoverá la igualdad
- 2) Implicará a todas las áreas del Ayuntamiento, desde los Servicios Sociales a la Policía Local pasando por Salud o Educación.
- 3) Se dotará de una partida suficiente para su elaboración y funcionamiento.
- 4) Tendrá como fin el apoyo, la protección, la atención integral y especializada y la reinserción de las víctimas y no la penalización de éstas, prestando especial atención a la protección de menores, adolescentes y otros colectivos vulnerables.

5) Incluirá la realización de un estudio de la situación actual en Santander. Este estudio servirá de referencia para las posteriores valoraciones de la eficacia del Plan de cara a realizar mejoras en el él.

6) Hará especial incidencia en la prevención y la detección temprana de posibles víctimas, tanto directas como indirectas.

7) Incluirá medidas continuadas de sensibilización, tanto de la ciudadanía en general como del personal del Ayuntamiento de Santander, los profesionales de los medios de comunicación y otros actores implicados en particular.

8) Promoverá normativa destinada a regular las sanciones a prostituciones y a consumidores de cualquier forma de explotación sexual en espacios públicos.

9) Potenciará, en base a la legislación vigente, la previsión y posible revocación de licencias de locales relacionados con la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en los que se produzcan ilegalidades y/o delitos.”

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

Dña. María Tejerina Puente, Concejala del Grupo Popular, propone, como Enmienda transaccional, eliminar el apartado 8, que dice: Promoverá normativa destinada a regular las sanciones a prostituciones y a consumidores de cualquier forma de explotación sexual en espacios públicos.

D. David González Díaz, Portavoz del Grupo Ciudadanos, propone la siguiente Enmienda transaccional: 1º) El Ayuntamiento de Santander, en representación de la ciudad de Santander, condena enérgicamente todo tipo de prostitución forzada, el tráfico de personas con fines de explotación sexual, y cualquier otro tipo de abuso y explotación sexual de menores. 2º) Desde el Ayuntamiento se diseñe una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución forzada y la explotación sexual de mujeres y hombres es igual a violencia. 3º) Que el Ayuntamiento de Santander elabore un registro de todas aquellas mujeres y hombres que ejercen la prostitución dentro del municipio, siempre con su consentimiento, con el objetivo de detectar perfiles de riesgo de trata y pobreza, para su posterior intervención. 4º) Que desde la Concejalía de Servicios Sociales se diseñe un plan de reinserción para todas aquellas personas forzadas a ejercer la prostitución, facilitando así el abandono de esta situación, y evitando su exclusión social y la precariedad. 5º) Exigir al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la Ley, persiguiendo el tráfico de personas y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce. 6º) Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad

Autónoma de Cantabria y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y del Senado.

La Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede acepta la Enmienda propuesta por el Grupo Popular y rechaza la Enmienda propuesta por Grupo Ciudadanos, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. David González Díaz. 2^o Turno: Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Carmen Ruiz Lavin, D. Ramón Saiz Bustillo, Dña. Cora Vielva Sumillera y D. César Díaz Maza.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

La elaboración y ejecución de un Plan de acción integral de erradicación de la trata de seres humanos, de la prostitución y otras formas de explotación sexual, en colaboración con las asociaciones especializadas en la lucha contra la trata de seres humanos y la violencia de género. El citado Plan:

1) Tendrá perspectiva de género y de Derechos Humanos, y promoverá la igualdad

2) Implicará a todas las áreas del Ayuntamiento, desde los Servicios Sociales a la Policía Local pasando por Salud o Educación.

3) Se dotará de una partida suficiente para su elaboración y funcionamiento.

4) Tendrá como fin el apoyo, la protección, la atención integral y especializada y la reinserción de las víctimas y no la penalización de éstas, prestando especial atención a la protección de menores, adolescentes y otros colectivos vulnerables.

5) Incluirá la realización de un estudio de la situación actual en Santander. Este estudio servirá de referencia para las posteriores valoraciones de la eficacia del Plan de cara a realizar mejoras en el él.

6) Hará especial incidencia en la prevención y la detección temprana de posibles víctimas, tanto directas como indirectas.

7) Incluirá medidas continuadas de sensibilización, tanto de la ciudadanía en general como del personal del Ayuntamiento de Santander, los profesionales de los medios de comunicación y otros actores implicados en particular.

8) Potenciará, en base a la legislación vigente, la previsión y posible revocación de licencias de locales relacionados con la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en los que se produzcan ilegalidades y/o delitos

Una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

22/7.- MOCIÓN presentada por **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejal no adscrito, para la inclusión de **cláusulas medioambientales** en los pliegos de contratación de **suministro** de **energía eléctrica** y de **gas**, del siguiente tenor literal:

“Los informes del grupo de expertos en cambio climático de Naciones Unidas confirman que el ser humano está provocando un rápido calentamiento global sin precedentes en nuestro planeta, cuyas consecuencias pueden resultar muy perjudiciales para la vida si las temperaturas medias llegan a subir más de 2 grados centígrados por encima del nivel en que estaban en la era preindustrial.

La probabilidad de evitar traspasar la frontera de los 2 grados depende fundamentalmente de que logremos frenar y estabilizar las concentraciones de los gases de efecto invernadero en la atmósfera, para lo cual se necesita una drástica reducción de las emisiones.

Puesto que las emisiones son debidas principalmente al sistema energético actual, basado en la quema de combustibles fósiles, es necesaria una “revolución energética” que permita, por el lado de la demanda, acabar con el actual derroche de energía mediante el ahorro y la eficiencia, y por el lado de la generación, reemplazar las fuentes de energía sucias por otras cuyo uso pueda ser sostenible, que no son otras que las renovables.

La producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables es una forma eficiente y limpia de generación de energía, que reduce la emisión de gases de efecto invernadero y disminuye la dependencia energética; contribuyendo al cambio de modelo energético impulsado por las convenciones internacionales y la Unión Europea.

El problema es que quienes deben tomar las decisiones clave con objeto de cambiar el modelo energético favorecen los intereses económicos y políticos de los partidarios del “viejo modelo”. Precisamente, en España, que se situó en su momento a la cabeza del mundo en el desarrollo de renovables como la eólica, la necesidad de estas fuentes de energía limpias se pone en duda con frecuencia por parte del actual Gobierno, utilizando los falsos mantras del “límite técnico” y de su “falta de rentabilidad económica”. Todo lo cual choca con el objetivo, hoy en día perfectamente viable, de un suministro eléctrico basado 100 % en fuentes de energía renovables.

Paradójicamente, España es un país pobre en recursos no renovables, especialmente gas natural, petróleo y uranio. Y el carbón es de muy baja calidad y difícil extracción. De hecho, en los últimos años el 90 % del carbón utilizado en las plantas de generación fue importado. Sin embargo, de todos es sabido que poseemos un enorme potencial en energía solar, eólica e hidráulica. El peso de la dependencia energética externa sobre la economía de nuestro país es sumamente gravoso. Por ello, parece evidente que caminar

hacia un sistema energético a partir de fuentes renovables locales es lo recomendable, tal como se apunta también desde múltiples instituciones y organizaciones, en éste y otros países, desde hace muchos años. Las ventajas industriales, sociales y económicas de tal decisión superarían con creces las hipotéticas dificultades que este cambio entraña.

Pero, sobre todo, debemos hablar de las ventajas ecológicas que vendrían derivadas de este cambio de modelo energético.

La generación y el consumo de energía son dos de los elementos más decisivos en este problema global que supone el cambio climático. Por lo tanto, la redefinición del modelo energético representa una de las vías de solución más inmediatas al alcance de particulares e instituciones.

El protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático estableció una serie de acciones y medidas sobre el control del consumo de energía en Europa, la mayor utilización de las energías renovables, el ahorro energético y la búsqueda de una mayor eficiencia energética, que fueron el punto inicial para el desarrollo de las directivas europeas. El cambio climático nos obliga a hacer lo que en cualquier caso había que hacer: un camino hacia una mayor sostenibilidad.

Según la directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, "el control del consumo de energía y la mayor utilización de fuentes de energía renovable son fundamentales para luchar contra el cambio climático." Y el objetivo europeo para el año 2030 (Horizonte 2030) establece que el porcentaje de energías renovables deberá cubrir un 27 % del consumo total de energía.

En la legislación española, la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Energía Sostenible, en su artículo 85, relativo al ahorro energético de las Administraciones públicas, establece que "todas las administraciones públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, incorporarán los principios de ahorro y eficiencia energética y de utilización de fuentes de energía renovables entre los principios generales de su actuación y en sus procedimientos de contratación".

El desarrollo de las fuentes renovables de energía ha de ser, por tanto, uno de los aspectos claves de la política energética nacional, tanto por su contribución a la reducción de las emisiones de gases efecto invernadero, como por el efecto que tienen en el balance energético, disminuyendo la dependencia de productos petrolíferos y promoviendo recursos autóctonos.

En este contexto, está tomando fuerza en cientos de municipios de todo el estado el concepto de suministro eléctrico de origen 100 % renovable, ya que una de las mejores herramientas que tienen las Administraciones públicas para incidir en el modelo económico y productivo es la contratación pública.

El Ayuntamiento de Santander, en lo que tendría que ser su obligado compromiso con el desarrollo sostenible y responsable con los recursos naturales, debería tender a que el consumo energético de sus instalaciones proceda exclusivamente de fuentes renovables, como están haciendo otras entidades locales del país, y a implementar medidas de ahorro y eficiencia energética. El suministro eléctrico de las infraestructuras, edificios e instalaciones municipales supone una de las mayores partidas del presupuesto municipal, y tiene gran relevancia para alcanzar los objetivos de sostenibilidad que este Ayuntamiento debe perseguir, a modo de ejemplo para el conjunto

de la ciudadanía.

Desgraciadamente el actual sistema de contratación del suministro de este Ayuntamiento da absolutamente la espalda a este necesario paso en el camino de la necesaria "transición energética" que ya están llevando a cabo en gran parte de los municipios de este país, incluidos los más importantes. De hecho, los Gobiernos locales de Madrid y Barcelona ya introducen en sus pliegos de contratación la exigencia de que la energía eléctrica consumida sea de origen 100 % renovable.

El pasado 7 de diciembre de 2016 se acordaba por parte de la Junta de Gobierno Local la convocatoria de licitación del suministro de energía eléctrica durante un año, invitando a los posibles empresarios interesados no inscritos en el sistema de contratación vigente a que presentasen solicitud de admisión y oferta indicativa dentro del sistema dinámico de contratación para mencionado suministro. El anuncio de licitación salió publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 23 de diciembre de 2016. En dicho anuncio, en el punto 7, se establecen los requisitos específicos del contratista, señalándose únicamente que deberán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional a través de las formas señaladas en las cláusulas 14ª y 15ª de los pliegos de cláusulas administrativas particulares del Sistema Dinámico de Contratación aprobado. Expediente 88/13.

Por otra parte, este sistema establece en su punto 9 que el suministro eléctrico al Ayuntamiento de Santander se adjudicará exclusivamente en función del precio, adjudicándose por subasta electrónica a quien realice la oferta más económica. Y aclara que la elección del precio como único criterio reside en que el producto está definido, normalizado y no puede variarse en su entrega y realización (esto último es claramente falso), por lo que resulta el precio como único factor determinante.

Es más que evidente que los criterios y cláusulas establecidos en el vigente sistema de contratación del suministro eléctrico del Ayuntamiento de Santander, se aleja sustancialmente de lo que hemos venido señalando en la presente exposición de motivos. Dicho sistema, aprobado en 2013 con una vigencia de cuatro años, tiene como fecha de vencimiento el próximo 17 de junio de 2017.

Existe más que suficiente amparo legal y jurisprudencial para la inclusión en los pliegos de condiciones del siguiente sistema de contratación de suministro de energía eléctrica y de gas para el Ayuntamiento de Santander, de cláusulas sociales y medioambientales, como recuerda la Sentencia del Tribunal Supremo de 23/05/1997 y como demuestra el hecho de que sean ya más de setecientos los municipios españoles que han incluido cláusulas de este tipo en los pliegos de condiciones de contratación del suministro eléctrico para sus dependencias municipales.

De igual forma, lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público indica que, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio o las características medioambientales.

También la Directiva Europea 2004/18/CE en su momento trazó el camino para introducir cláusulas ambientales o sociales en los contratos públicos. Pero es la Directiva 2014/24/CE del Parlamento y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública, que deroga la directiva anterior, mediante su revisión y actualización, la que establece una serie de disposiciones en

diversas materias, entre las cuales figuran las directrices de inclusión de cláusulas sociales y medioambientales entre los contratos de las Administraciones públicas con los operadores económicos. Esta directiva, una vez vencido el plazo de transposición (18 de abril de 2016) es de obligado cumplimiento.

En cuanto al contenido de la Directiva, por su importancia, comentamos algunos de sus considerandos y artículos más relevantes para los objetivos de este escrito. Por ejemplo, es digno de reseñar el considerando 92, donde se incluyen aspectos “sociales y medioambientales” como “posibles criterios de adjudicación”. O el 93, que establece la posibilidad de “evaluar la rentabilidad basándose en otros factores que no sean únicamente el precio o la remuneración”, por ejemplo, “aspectos sociales o medioambientales”. O en el 96, donde se incluyen “los costes atribuidos a factores medioambientales externos, como la contaminación causada por la extracción de las materias primas utilizadas en el producto o causada por el propio producto o por su fabricación”. O el considerando 97, donde se expresan criterios o condiciones medioambientales en los procedimientos de contratación, como la “minimización de los residuos o la eficiencia energética”. O, por último, el 98, donde se declara sin ambages que “las condiciones de ejecución de un contrato pueden tender también a favorecer la aplicación de medidas que fomenten la protección medioambiental”.

En cuanto al articulado de la Directiva son dignos de mención a los efectos de esta Moción los artículos 43, 67, 68 y 70:

Artículo 43. Etiquetas.

1. Cuando los poderes adjudicadores tengan la intención de adquirir obras, suministros o servicios con características específicas de tipo medioambiental, social u otro, podrán exigir, en las especificaciones técnicas, en los criterios de adjudicación o en las condiciones de ejecución del contrato, una etiqueta específica como medio de prueba de que las obras, servicios o suministros corresponden a las características exigidas.

Artículo 67. Criterios de adjudicación del contrato.

2. La oferta económicamente más ventajosa desde el punto de vista del poder adjudicador se determinará sobre la base del precio o coste, utilizando un planteamiento que atienda a la relación coste-eficacia, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 68, y podrá incluir la mejor relación calidad-precio, que se evaluará en función de criterios que incluyan aspectos cualitativos, medioambientales y/o sociales vinculados al objeto del contrato público de que se trate.

Artículo 68. Cálculo del coste del ciclo de vida.

1. El cálculo de coste del ciclo de vida incluirá en una medida pertinente la totalidad o una parte de los costes siguientes a lo largo del ciclo de vida de un producto, un servicio o una obra: [...] b) los costes imputados a externalidades medioambientales vinculadas al producto, servicio u obra durante su ciclo de vida, a condición de que su valor monetario pueda determinarse y verificarse; esos costes podrán incluir el coste de las emisiones de gases de efecto invernadero y de otras emisiones contaminantes, así como otros costes de mitigación del cambio climático.

Artículo 70. Condiciones de ejecución del contrato.

Los poderes adjudicadores podrán establecer condiciones especiales relativas a la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 67, apartado 3, y se indiquen en la convocatoria de licitación o en los pliegos de la contratación. Dichas condiciones podrán incluir consideraciones económicas o relacionadas con la innovación, consideraciones de tipo medioambiental, social, o relativas al empleo.

Por todo lo anteriormente expuesto Santander Sí Puede, a través del concejal que la suscribe, formula al pleno la presente Moción para que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

1º) El Ayuntamiento de Santander incluirá cláusulas medioambientales en el siguiente sistema de contratación de suministro de energía eléctrica y de gas para sus instalaciones públicas a partir de junio-julio de 2017. En dichas cláusulas figurarán criterios que prioricen o estimulen que toda la energía contratada sea de origen 100 % renovable, aplicándose a todas las fases de la contratación, incluyendo la información previa o anuncio, la licitación, la adjudicación y la ejecución del contrato. De cara a concretar los requisitos de las comercializadoras se valorará que éstas tengan certificada su producción como limpia por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

2º) Este Ayuntamiento se compromete a priorizar, en la medida de lo posible y dentro de la legalidad vigente, la contratación del suministro de energía eléctrica a empresas cooperativas locales de economía social, así como a establecer con las mismas vías de colaboración para la producción de energías renovables, mediante fórmulas de asociación o de establecimiento de convenios.

3º) Este Ayuntamiento acelerará la implementación de medidas de ahorro y eficiencia energética en sus instalaciones y la progresiva instalación en sus edificios de sistemas de generación de energía renovable destinados a cubrir el autoconsumo.

4º) Este Ayuntamiento se compromete a suscribir la segunda fase del Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, que asume los objetivos de la Unión Europea para 2030 en la lucha contra el cambio climático."

D. Antonio Mantecón Merino lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Javier Antolín Montoya (Grupo Socialista) y D. Daniel Portilla Fariña (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Vicente Nieto Ríos, D. Daniel Fernández Gómez, D. Juan Domínguez Munáiz, D. Pedro Nalda Condado, Dña. Miriam Díaz Herrera, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. Pedro Casares Hontañón, Dña. Carmen Ruiz Lavin y D. José María Fuentes-Pila Estrada.

Se somete a votación la Moción de D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscrito, y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscrito.

23/7.- MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (**Izquierda Unida**) para establecer un dispositivo de **asesoramiento** a la ciudadanía sobre la **cláusula suelo** en las **hipotecas**, del siguiente tenor literal:

I.- En mayor parte de los préstamos hipotecarios en España en los últimos años, se han acordado con tipo de interés variable y referenciado, a través de distintos índices, al precio al que obtienen los bancos el dinero en sus operaciones (Euríbor, Míbor, etc). En la vida de un hipotecado español, por tanto, el precio del dinero obtenido mediante préstamo, depende de la variación de esos índices de referencia.

Sin embargo, a mediados de la década pasada, los servicios de estudios y análisis financieros de las entidades bancarias comenzaron a advertir el descenso de los indicadores que condicionan esos índices de referencia, y una clara expectativa de descenso de los mismos.

Por dicho motivo, muchas entidades comenzaron a implantar cláusulas de suelo para subvertir el orden y el objeto y las condiciones esenciales de los contratos de préstamo y crédito hipotecario, minimizando el impacto que en las cifras de negocio y tesorería tiene la bajada de los tipos de interés, hecho que además era conocido para los servicios de estudios y documentación de las entidades y desconocido para los consumidores, usuarios y clientes en general.

II.- El suelo hipotecario es una cláusula que establece un interés mínimo a pagar en nuestra hipoteca, aunque el índice al que esté referenciado el préstamo hipotecario (normalmente Euribor a 12 meses) cotice en valores inferiores a dicho límite. Es, en otras palabras, el interés más bajo que pagaremos nunca por nuestra hipoteca. La cláusula suelo la encontraremos entre las condiciones del contrato de la hipoteca, aunque posiblemente no aparecerá bajo este nombre.

La cláusula suelo impide a los clientes que la cuota de su hipoteca se reduzca cuando desciende el índice de referencia de su préstamo hipotecario, ya que aplica un interés mínimo a pagar siempre que el Euribor esté por debajo del valor que marque la cláusula. El suelo hipotecario no afecta a las hipotecas fijas, ya que el interés en este tipo de préstamos hipotecarios no está referenciado a ningún índice, por lo que no varía y las cuotas siempre son las mismas.

Es un abuso más de la Banca hacia los usuarios, abuso que Izquierda Unida ha venido manifestando, y donde nos felicitamos de la última decisión del Tribunal Europeo en este sentido, reconociendo la retroactividad total en los efectos de la nulidad de cláusulas suelo.

De esta forma, contradice al Alto Tribunal español y al dictamen del abogado general de julio, que solo concedía la devolución retroactiva de lo cobrado en exceso hasta la fecha de la primera sentencia del Tribunal Supremo sobre clausula suelo, y asume las tesis defendidas por la Comisión Europea. En este sentido, ha estimado que limitar la retroactividad de la devolución de lo cobrado en exceso a mayo de 2013, fecha de la primera sentencia del Tribunal Supremo sobre este asunto, se opone al derecho comunitario, lo que en la práctica equivale a reconocer la retroactividad total desde la firma del préstamo.

Según la Sentencia, "la declaración judicial del carácter abusivo de una cláusula debe tener como consecuencia el restablecimiento de la situación en la que se encontraría el consumidor de no haber existido dicha cláusula. Por consiguiente, la declaración del carácter abusivo de las cláusulas suelo debe permitir la restitución de las ventajas obtenidas indebidamente por el profesional en detrimento del consumidor".

Una noticia muy esperada por el conjunto de consumidores, donde según las asociaciones que trabajan en la defensa de sus derechos, coinciden en aconsejar a los usuarios que, para recuperar su dinero, antes de dar el paso de acudir a los Tribunales hay que dirigirse al Banco y reclamar las cantidades que se vienen obteniendo en pronunciamientos judiciales, en cuyos pronunciamientos se encuentra la devolución de cantidades por los siguientes conceptos:

- Intereses abonados de más por la indebida aplicación de la cláusula suelo.
- Intereses legales desde el cobro de cada cuota por las cantidades indebidamente cobradas por cláusula suelo.
- Cantidades indebidamente cobradas por la entidad bancaria por falta de amortización de capital, siendo calculados en cada revisión los intereses sobre un capital indebidamente engordado.
- Cantidades por intereses de demora indebidamente cobrados.

En este contexto, y con la práctica totalidad de sentencias favorables a los reclamantes por clausula suelo, sólo quedaba esperar que los Bancos consignen en las cuentas de los afectados las cantidades cobradas de más por la existencia de estas cláusulas abusivas, a la esperar de obtener su conformidad sobre el cálculo de estas cantidades.

III.- El Gobierno de España firmó un Decreto Ley publicado en el Boletín Oficial del Estado el pasado 20 de enero, cuyo objetivo predicado era establecer medidas para facilitar la devolución de las cantidades indebidamente satisfechas por el consumidor a las entidades de crédito, dando a las entidades financieras 1 mes para articular el nuevo procedimiento. Este Real Decreto deja fuera a los consumidores que ya hayan pagado su hipoteca, a los autónomos, y a todos aquellos a los que las entidades bancarias decidan no ofrecer tal solución.

Algunas de las medidas del citado Decreto son una tabla de salvación para los bancos al crearles escapatorias del callejón sin salida al que les había condenado la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del pasado diciembre, la jurisprudencia del Tribunal Supremo, y la multitud de sentencias de Jueces de lo mercantil y de primera instancia en reclamaciones sobre clausula suelo.

De esta forma, se establece un nuevo procedimiento dirigido por la entidad bancaria para recibir de nuevo las reclamaciones de los consumidores (pendiente de desarrollar reglamentariamente), en el que no se fija un árbitro imparcial que valore el cálculo de la liquidación de cantidades debidas por el banco por los efectos de la nulidad de la cláusula abusiva, lo que obliga al consumidor a contratar uno, o a aceptar el cálculo del Banco.

El Decreto Ley fija la posibilidad para el Banco de optar por la entrega de "medidas compensatorias" distintas de la devolución de efectivo a los afectados, lo cual obliga de nuevo al afectado a disponer de un tercero imparcial que fiscalice la valoración de esa alternativa realizada por el Banco oferente.

Por último, el Decreto elimina la posibilidad de condena en costas al Banco en el caso de que el consumidor decida reclamar judicialmente al Banco sin haberse sometido previamente al procedimiento que regula dicha norma, y ello pese a las reclamaciones previas que el consumidor pueda haber planteado. Esta modificación del régimen general de imposición de costas por el criterio del vencimiento y la temeridad procesal supone una vulneración del derecho constitucional a la tutela judicial efectiva.

Por ello, es muy posible que la entidad se ofrezca firmar un acuerdo trampa por el que sólo devuelva una parte de lo que un Juez consideraría justo. Pudiéndose caer en un error general del "más vale pájaro en mano que ciento volando", entrando por tanto en otro abuso por parte de quienes están en una situación de poder en la negociación.

IV.- Por ello, se entiende como muy importante para garantizar los derechos de los consumidores que éstos estén desde el primer minuto bien asesorados.

Entendemos que los Ayuntamientos como administraciones más cercanas a los ciudadanos no pueden mostrarse neutrales ante este abuso y deben ponerse al lado de los consumidores en este sentido para salvaguardar sus derechos ante esta Sentencia del Tribunal Europeo.

El Ayuntamiento de Santander dispone de una Oficina de Información a los Consumidores.

Por todo ello, Izquierda Unida presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente **MOCIÓN**:

El Ayuntamiento establecerá un dispositivo extraordinario de asesoramiento a la ciudadanía para informar a los posibles afectados si su hipoteca contiene cláusulas suelo y, si procede, los pasos a seguir para recuperar el dinero injustamente pagado a la entidad de ahorro con la que suscribió la hipoteca de su vivienda. Mediante este dispositivo se asesorará igualmente sobre el cálculo de las cantidades que sean exigibles y sobre la oferta realizada por la entidad financiera en el contexto del procedimiento regulado por el Decreto-Ley 1/2017 de 20 de enero."

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista),

D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y Dña. Ana María González Pescador (Grupo Popular). 2º Turno: D. Miguel Saro Díaz y Dña. Ana María González Pescador.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. David González Díaz, Dña. María Tejerina Puente, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Raúl Huerta Fernández y D. Antonio Mantecón Merino.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

De conformidad con el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Presidencia **interrumpe el debate**, siendo las 14:25 horas.

Se **reanuda** la reunión a las 15:45 horas, con la asistencia de todos los integrantes del Pleno Municipal, y la reincorporación de D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal.

24/7.- MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (**Izquierda Unida**) para **rechazar** el **Acuerdo Integral de Economía y Comercio** y demás Tratados de libre comercio, del siguiente tenor literal:

“El pasado mes de octubre fue firmado el Acuerdo Integral de Economía y Comercio (CETA) que ha sido ratificado en el mes de febrero por el Parlamento Europeo. Es un Acuerdo entre la Unión Europea y Canadá, negociado con enorme secretismo.

El Acuerdo Integral de Economía y Comercio se disfraza de un acuerdo tarifario para eliminar aranceles, que ya son mínimos entre Canadá y los Estados de la Unión Europea. Sin embargo, el Acuerdo va mucho más allá y supone una reconfiguración de todo un conjunto de normas de tipo social, jurídico, laboral y medioambiental que regulan la actividad empresarial. El verdadero objetivo es facilitar el enriquecimiento privado de las empresas con sede en la Unión Europea y en Canadá (donde hay 41.000 empresas estadounidenses registradas), y para ello se modifican y relajan todos los tipos de regulación que, para mejorar la calidad de vida de la mayoría, pone límites a la libre actuación de la empresa. De esta forma, se abren las puertas a la reducción de derechos laborales y estándares sanitarios, o el aumento de la capacidad de contaminar, entre otras cuestiones que hoy los estados regulan y que corren el riesgo de desaparecer.

El Acuerdo Integral de Economía y Comercio incluye los llamados Tribunales de arbitraje, en los que las multinacionales podrán denunciar a los estados por hipotéticas pérdidas económicas si se aprueban normas democráticas, lo que supone todo un chantaje a la democracia y su subordinación al interés económico. Además, incluye la Cláusula Ratchet, presente en otros acuerdos de la Unión Europea, que impide que servicios que hayan sido privatizados vuelvan a estar bajo control público. Tras ser aprobado el quince de febrero de 2017 por parte del Parlamento Europeo con 408 votos a favor, 254 en contra y 33 abstenciones, el Acuerdo Integral de Economía y Comercio será aplicado de manera provisional hasta que lo ratifiquen el conjunto de los parlamentos estatales de la Unión Europea. Es la primera vez que las instituciones europeas recurren a este tipo de aplicación provisional, lo que llama la atención tras las dificultades para su firma por parte de la representación belga.

El proceso de negociación se ha realizado a espaldas de Parlamento Europeo y por supuesto de la ciudadanía entre los años 2006 y 2014.

El Acuerdo, entre otras cuestiones, establece la creación de un Foro de Cooperación en Materia de Regulación. Este será un órgano que garantizará que el Gobierno canadiense y representantes de las empresas tengan acceso a los textos legislativos promovidos por la Comisión antes de que estos lleguen al Parlamento Europeo o trasciendan a la opinión pública, aumentando de este modo su capacidad de influir en ellos para adaptarlos a sus intereses.

Especialmente preocupante son los Tribunales de arbitraje que constituyen un mecanismo que pueden utilizar las empresas privadas cuando consideren que se ha vulnerado su capacidad de obtener mayores beneficios económicos ya que establecen un sistema de justicia paralelo para las grandes empresas y, sobre todo, la creación de un supuesto derecho de éstas al enriquecimiento ilimitado.

El Acuerdo Integral de Economía y Comercio supone un gran ataque a los derechos medioambientales y laborales de los Estados miembros, así como a la gestión de los servicios públicos.

El Tratado ya ha entrado automáticamente en vigor tras el voto del 15 de febrero de 2017. Legalmente, debe ser ratificado por cada uno de los Estados miembro en sus propios parlamentos, salvo el Reino Unido y Malta, donde sólo debe aprobarlo el Gobierno por su propio estatus constitucional. De acuerdo a su legislación interna, cada Estado puede trasladarlo a otras instituciones, como Parlamentos regionales, o celebrar referéndums. Este proceso podría alargarse por tanto hasta dos años.

Por tanto, en realidad la aplicación provisional se utiliza meramente como un nuevo mecanismo de presión, puesto que en este caso no tiene base jurídica en la legislación o el acervo comunitarios, ya que está diseñada para motivos de urgencia como los desastres humanitarios. Revertir un tratado una vez empieza a aplicarse es mucho más complicado y puede incluso tener un efecto disuasorio en los parlamentos más proclives a oponerse al Acuerdo Integral de Economía y Comercio. Al final, la aplicación provisional supone una merma democrática, pues la aplicación del Acuerdo no se ve condicionada a los procedimientos democráticos requeridos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Santander adopta los siguientes **ACUERDOS**:

1º) El Ayuntamiento de Santander rechaza completamente el Acuerdo Integral de Economía y Comercio, así como el resto de Tratados del libre comercio que la Unión Europea está negociando ahora mismo, como el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP) y el Acuerdo en comercio de servicios (TISA).

2º) Instamos al Gobierno del Estado Español que la ratificación del Acuerdo Integral de Economía y Comercio en el Estado español sea mediante un referéndum en el que participe toda la ciudadanía, no sólo mediante un decreto del Gobierno o de una votación en el Congreso de los Diputados.

3º) Dar traslado del siguiente Acuerdo al Gobierno del Estado Español y a los distintos Grupos parlamentarios de las Cortes Generales."

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Javier Antolín Montoya (Grupo Socialista) y Dña. Ana María González Pescador (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. David González Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Javier Antolín Montoya y Dña. Ana María González Pescador.

Durante el debate se ausentó del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. José María Fuentes-Pila Estrada.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista.

25/7.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL con motivo del Día Internacional de las Mujeres, del siguiente tenor literal:

"El 8 de marzo es el Día Internacional de las Mujeres, conmemoración de una fecha histórica y reivindicativa de la Igualdad real de mujeres y hombres. Un día declarado por las Naciones Unidas Día Internacional de la Mujer, que representa un ideal de justicia e igualdad sin el que no es posible pensar la sociedad moderna.

Una sociedad en la que, sin embargo, aún nos queda mucho por avanzar, para erradicar el machismo que sigue reproduciendo una estructura social

desigual. Según las Naciones Unidas y el Foro Económico Mundial, las mujeres ganan en el mundo un 24 % menos que los hombres por un mismo trabajo, además de que su índice de desempleo es superior. Su poder en política es apenas un 23 % del atesorado por los varones, y en el ámbito económico no llegan al 60 %. Cifras mundiales que reflejan una realidad, la desigualdad de género, que en su mayor expresión se manifiesta a través de la lacra de la violencia machista.

Los avances son muchos, pero insuficientes. En el mundo y en nuestro país. Insuficientes mientras exista una sola mujer asesinada, violada, explotada sexualmente, maltratada, acosada, o simplemente discriminada en cualquier ámbito de la vida por el hecho de ser mujer.

Sabemos que la discriminación, la desigualdad y el patriarcado siguen estando presentes en la sociedad española de hoy en día. Y debemos recordar que defender la igualdad nos obliga a comprometernos a reforzarla cada día, porque cuando no se avanza se retrocede y hoy las amenazas para alcanzar la igualdad son reales y no difusas.

La violencia machista sigue creciendo, también las mujeres asesinadas y sus hijas e hijos, víctimas todos ellos de maltratadores. La Subcomisión para un Pacto de Estado contra la Violencia de Género es un buen paso, pero no suficiente. Hay que prevenir y garantizar la formación en igualdad en todos los ciclos formativos entre las y los jóvenes. Solo educando en igualdad, podremos vivir en igualdad.

La situación actual del mercado laboral está perjudicando más a las mujeres por el reparto desigual del empleo en el mercado laboral, por la precariedad y la temporalidad laboral y el empleo a tiempo parcial, que conllevan un significativo recorte en la prestación por desempleo. De ahí que la pensión que reciben las mujeres sea un 37 % más baja que la de los hombres. Y es que la brecha de Género ha ido creciendo en los últimos seis años.

La situación actual del mercado laboral está perjudicando más a las mujeres por el reparto desigual del empleo en el mercado laboral, por la precariedad y la temporalidad laboral y el empleo a tiempo parcial, que conllevan un significativo recorte en la prestación por desempleo. A la ya "tradicional" ocupación de muchas mujeres en la llevanza de su casa y familia debe añadirse la consecuencia de los recortes en Dependencia que han obligado a muchas mujeres a dejar el mercado laboral para ocuparse del cuidado de sus familiares. De ahí que la pensión que reciben las mujeres sea un 37 % más baja que la de los hombres.

Las mujeres con discapacidad sufren discriminación múltiple. Hay que fomentar el acceso a la educación superior de este colectivo y su participación social y política, así como respetar sus derechos sexuales y reproductivos.

Falta mucho por avanzar hacia un nuevo pensamiento ciudadano impregnado de perspectiva de género. Una conciencia de género que pueda reflejarse en el lenguaje, en las costumbres, las religiones, los modelos de familia, la moda, la publicidad, los medios de comunicación, el humor, la cultura y todos los ámbitos sociales.

La igualdad de género no es una cuestión de un día, ni de un mes, ni de una actuación concreta, ni si quiera de la labor de un Ayuntamiento o un Gobierno concreto. Es un compromiso inexcusable e ineludible de toda la ciudadanía y en especial de sus representantes políticos.

Generaciones de nuestras mujeres han venido luchando por la libertad, nuestras abuelas, nuestras madres, incluso nuestras bisabuelas. Una libertad que hoy, gracias a ellas, es un patrimonio colectivo que hay que seguir defendiendo cada día porque hay quienes siguen pretendiendo arrebatársela.

Queremos una sociedad en la que las mujeres vivan libres de violencia, una sociedad paritaria y participativa en la que las mujeres ocupen el lugar que les corresponde por derecho y por capacidad.

Por eso, la conmemoración de este 8 de marzo es una oportunidad más para **MOSTRAR** el compromiso del Ayuntamiento de Santander con los derechos de la mujer, manifestar la implicación de toda la Corporación en la respuesta a la desigualdad que sufren y, sobre todo, para hacer frente a la lacra de la violencia de género, verdadero estigma de nuestra sociedad."

La Sra. Alcaldesa lee la Declaración institucional antes transcrita; la cual es **aprobada por asentimiento**.

26/7.- MOCIÓN presentada por D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del **Grupo Socialista**, para instar al Gobierno de España a **modificar la normativa** de las **becas de estudio**, del siguiente tenor literal:

"La educación es un pilar fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades. En los últimos años hemos pasado de tener un sistema educativo reconocido como uno de los sistemas de mayor equidad del mundo a tener un modelo injusto que ha generado mayor desigualdad en el acceso a la educación.

Los precios públicos de matrícula y el sistema de becas y ayudas al estudio forman un binomio central para la garantía de la igualdad de oportunidades y deben asegurar en conjunto que ninguna persona deje de estudiar por carecer de recursos económicos.

La combinación de recortes presupuestarios, reformas legales y decisiones de gestión han conducido a un cambio de modelo que implica una regresión importante en un derecho fundamental como es la educación, sacrificando la equidad que había constituido una de nuestras mayores fortalezas educativas.

Entre las primeras medidas educativas que tomó el Gobierno del Partido Popular están la promulgación del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril de 2012, que reglamenta la modificación de los precios públicos de las tasas universitarias existentes hasta ese momento y el Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio de 2012, que modificó totalmente las condiciones para poder ser beneficiario de una Beca de estudios.

Con el Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, se rompe con la consideración de la Beca como "derecho subjetivo" para todos los alumnos que aprueben y que no dispongan de recursos económicos, ya que ahora va a depender de la cantidad económica presupuestada.

De esta forma, el sistema actual crea además incertidumbre, ya que se divide la Beca en una cantidad fija y otra variable, dependiendo ésta última de la existencia de recursos económicos, por lo que los alumnos no saben al comenzar el curso la cantidad que van a recibir.

En estos 5 años la cuantía media de las becas ha bajado en más de un 15 %, y en las becas compensatorias dedicadas a aquellos alumnos con menos recursos económicos y que necesitan residencia para estudiar una carrera

universitaria la bajada ha sido de más de un 40 %. Estas medidas, junto a la subida de las tasas universitarias, ha ocasionado que más de 100.000 alumnos hayan sido expulsados del sistema educativo. Asimismo, la reforma ha sido también un ejemplo de la falta de diálogo y participación en la toma de decisiones de las políticas en materia educativa.

Es urgente modificar los requisitos académicos actuales para la obtención de una Beca, proponiéndose que sean los mismos que para cualquier alumno no Becario para lo que se restablecerán los requisitos dispuestos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, de becas y ayudas al estudio personalizadas.

Así como revisar los umbrales de renta y patrimonio para el derecho a una beca, siguiendo lo recogido en los Dictámenes a la convocatoria de becas y ayudas al Estudio aprobadas y emitidas por el Consejo Escolar del Estado

Otra de las medidas que es imprescindible eliminar, son las trabas establecidas para las Becas Erasmus, con los nuevos requisitos, recuperando los anteriores y ampliar en los ejercicios sucesivos los créditos presupuestarios destinados para este programa.

De la misma forma, es necesario establecer una modalidad de ayuda específica para aquellos alumnos que necesiten realizar la acreditación lingüística y que actualmente es el nivel B1, así como recuperar las dotaciones presupuestarias destinadas a la convocatoria de Becas Séneca.

Por último, se hace imprescindible promover, en el marco de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, un nuevo marco estatal de precios públicos de matrícula equitativo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone, para su debate y aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Instando al Gobierno de España a:

1º) Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar el verdadero sentido de las mismas como derecho subjetivo, estableciendo criterios claros, objetivos y ponderables.

2º) Crear una Beca de "rescate" que permita que aquellos alumnos que hayan tenido que abandonar los estudios por los criterios académicos introducidos en la reforma de 2012 se puedan incorporar al Sistema Universitario.

3º) Impulsar una modalidad de convocatoria de becas que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo para que realicen estudios de postgrado en Universidades públicas."

D. Pedro Casares Hontañón lee la Moción antes transcrita.

D. David González Díaz, Portavoz del Grupo Ciudadanos, propone, como Enmienda transaccional, sustituir los tres Acuerdos por el siguiente texto: Instar al Gobierno de la Nación a revisar la política general de becas, así como los requisitos y condiciones para acceder a éstas, de manera que las personas con menores recursos no queden excluidas, garantizando el acceso a la educación no obligatoria y a los estudios universitarios.

El Portavoz del Grupo Socialista rechaza la Enmienda en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. Daniel Portilla Fariña (Grupo Popular). 2^o Turno: Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. Pedro Casares Hontañón y D. Daniel Portilla Fariña. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. María Tejerina Puente, D. Raúl Huerta Fernández, D. Vicente Nieto Ríos, D. Pedro Nalda Condado, Dña. Carmen Uriarte Ruiz, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. Miguel Saro Díaz y D. Antonio Mantecón Merino.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

27/7.- MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para preparar un proceso de **participación** para el **Avance del Plan General** de Ordenación Urbana, del siguiente tenor literal:

“La Sentencia 2392/2016 del Tribunal Supremo, de 8 de noviembre del presente año, que anuló el Plan General de Ordenación Urbana de Santander nos brinda la oportunidad para iniciar un proceso participativo, mediante el cual todos los vecinos podamos decidir qué Santander queremos, qué modelo de ciudad deseamos legar a las próximas generaciones.

Una oportunidad para no repetir errores del pasado.

La ciudad de Santander necesita un proceso integrador en el que tenga en cuenta las necesidades de los vecinos.

Necesitamos un modelo de ciudad de consenso, uno que pueda ser asumido por todas las fuerzas políticas. Pues de nada servirá aprobar el Avance del Plan General de Ordenación Urbana gracias a una mayoría absoluta, si luego todo ese trabajo se ve rectificado en cuanto entre un nuevo Gobierno, retrasando gravemente la aprobación del nuevo Plan General.

Debemos tener en cuenta además que Santander es la capital de Cantabria, y de que en un futuro formará parte de la metrópoli que se creará

entorno al Arco de la Bahía y que no podemos concebir un modelo de ciudad aislado, que esté de espaldas a Cantabria, sino que, por el contrario, debemos contar con nuestros convecinos de cara a planificar los servicios y las infraestructuras de la ciudad, pensando en una futura red de transporte público que comunique con eficacia los diferentes municipios de nuestra Comunidad y a ésta con el resto de España.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad que sea Amiga de los niños sin contar con los menores, los educadores y las familias?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad en la que se faciliten las interrelaciones y la socialización de nuestros mayores sin contar con ellos?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad en la que se reduzca la desigualdad social sin los colectivos sociales?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad que no sea accesible y segura para las personas que tienen algún tipo de discapacidad sin contar con los colectivos de discapacitados?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad integradora e intercultural sin las asociaciones de inmigrantes?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad en la que se fomente el transporte sostenible sin los colectivos ecologistas, ciclistas, conductores profesionales?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad que sea segura tanto para los peatones como para las personas que utilizan un vehículo sin contar con usuarios y profesionales en la materia?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad en la que la cultura sea protagonista y salga a la calle sin contar con los artistas?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad en la que se fomente la economía local y el comercio social y medioambientalmente sostenible sin contar con las asociaciones de consumidores y comerciantes?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad en la que se facilite la labor de los trabajadores y se fomente su seguridad sin los sindicatos?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad en la que puedan convivir diferentes especies sin contar con los colectivos animalistas?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad respetuosa con la naturaleza e integradora de ésta sin los colectivos ecologistas?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad saludable sin contar con las asociaciones de enfermos, los profesionales de la salud, los expertos en los diversos tipos de contaminación?.

¿Cómo vamos a diseñar una ciudad que sea segura desde la perspectiva de género sin contar con las asociaciones de mujeres y Cuerpos de Seguridad?.

¿Cómo pretendemos merecer la Carta de Capitalidad sin que todos los cántabros puedan optar a decirnos qué capital necesitan?.

Por todo ello, el Grupo Ganemos Municipal Santander Sí Puede propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Preparar el proceso de participación que se llevará a cabo para la realización del Avance el nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

En dicho proceso podrán participar todos los vecinos, profesionales, asociaciones, plataformas, colectivos, Colegios profesionales, Grupos Municipales, Administraciones Públicas, instituciones y entidades que deseen hacerlo.

Dicho proceso contará también con la participación y la experiencia de los Técnicos municipales.

De igual manera se recabará toda la información que se estime conveniente para la realización del Avance de las diferentes entidades, instituciones y Administraciones Públicas."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2^o Turno: Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista).

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, y D. Ramón Saiz Bustillo.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

8. RUEGOS y preguntas. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno, se han presentado las siguientes:

1^a PREGUNTA presentada por Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales del **Grupo Ciudadanos**, sobre si está llevando a cabo una **campaña de prevención** contra la **procesionaria del pino**, del siguiente tenor literal:

"La procesionaria del pino, oruga que debe su nombre a que se desplaza en grupo de forma alineada, a modo de procesión, es la plaga más importante de los pinares, afectando también a cedros y abetos. Las larvas, nacidas en el verano, pasan los meses fríos en sus bolsones situados en las ramas de los pinos, estos bolsones están hechos de hilos sedosos y dentro de ellos albergan de 100 a 200 larvas. A la caída del sol, las orugas entran en actividad y comienzan su marcha en busca de comida de una manera alineada. Cuando han terminado de alimentarse o cuando el frío de la noche es considerable las procesionarias vuelven al bolsón. A finales de invierno bajan del pino para enterrarse en el suelo con el fin de transformarse en mariposas.

Las temperaturas anormalmente altas y la falta de lluvia están creando, entre otros, el problema de la 'resurrección' de este tipo de lepidóptero tanto

en los montes como en las áreas urbanas, donde es especialmente molesto y de riesgo, ya que supone un auténtico peligro para los niños y los animales de compañía, y aun siendo éstos últimos los que mayor riesgo corren, los humanos también pueden verse seriamente afectados en los procesos respiratorios ya que el contacto de los pelos urticantes con las personas suele desencadenar reacciones cutáneas locales más o menos llamativas, aunque también pueden dar problemas oculares y bronquiales por la aspiración de los mismos.

En fechas recientes, se han incrementado considerablemente los casos de perros afectados por la procesionaria del pino en nuestra ciudad, con el consiguiente riesgo que conlleva la proliferación de dichas orugas para la salud de los niños.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulamos la siguiente **PREGUNTA**:

¿Se está llevando a cabo alguna campaña de prevención que evite la proliferación de casos llegándose a convertir en una plaga?.”

Dña. Cora Vielva Sumillera lee la pregunta antes transcrita.

Contesta D. José Ignacio Quirós García-Marina (Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Durante la lectura de la pregunta, Dña. Ana María González Pescador abandonó el Salón de Pleno, incorporándose durante su contestación.

2ª PREGUNTA presentada por D. David González Díaz, Portavoz del **Grupo Ciudadanos**, sobre si figura en el **menú** de los **colegios** el **pescado panga**, del siguiente tenor literal:

“Recientemente han aparecido en los medios de comunicación noticias relacionadas con el panga, un pescado criado en piscifactoría en lugares como Vietnam, que se importa masivamente, y que por su barato precio, es consumido en cantidad de comedores colectivos, entre ellos los escolares, donde a veces se sirven como filetes de lenguado o mero.

Según informaciones y un estudio de la Organización de Consumidores y Usuarios, se analizaron 23 muestras de panga (17 congeladas y 6 compradas como frescas) para comprobar diferentes aspectos de su calidad y seguridad alimentaria. Debido al modo de producción intensivo y a las zonas en las que se localiza, se sospechaba la presencia de posibles contaminantes ambientales.

En 4 muestras de panga de las 23 analizadas, se encontró un herbicida, la trifluralina, que ha sido prohibida en Europa. También se detectó mercurio, un metal pesado, en 9 de las 29 muestras de panga. Esas cantidades de mercurio no superan el límite legal de 0,5 mg/kg, pero en algunos casos, sí alcanzan la mitad de esa cifra. Teniendo en cuenta que estos pescados se sirven en comedores escolares y los niños pueden llegar a comerlos varias veces por semana, al final la ingesta de mercurio puede llegar a ser significativa.

Dicha cantidad de mercurio encontrada no supone aisladamente un riesgo inmediato para la salud, pero debe ser tenido en cuenta para realizar los controles y recomendaciones oportunos a la población.

Por otro lado, el panga no se encuentra en la lista de los pescados que se suelen considerar como fuente de mercurio, en la que sí se incluyen otros pescados de consumo frecuente como el atún o el emperador. A juicio de la Organización de Consumidores y Usuarios, esta lista se debería reconsiderar. Desde la Organización de Consumidores y Usuarios recomienda que el panga no se consuma más de una vez por semana.

En fechas recientes la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado de Cantabria ha pedido la prohibición del panga, tilapia y pescados similares en los comedores escolares.

La Consejería de Educación ha dado libertad a los colegios para que decidan sobre el consumo del pescado panga en sus comedores escolares.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulamos la siguiente **PREGUNTA**:

¿Hay en la actualidad algún colegio en el que se sirve el pescado panga en su menú escolar?."

D. David González Díaz lee la pregunta antes transcrita.

Contesta D. Daniel Portilla Fariña (Concejal de Juventud, Educación, Patrimonio, Contratación y Transparencia) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

3ª PREGUNTA presentada por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (**Izquierda Unida**), sobre el **Servicio de Emergencias Sociales**, del siguiente tenor literal:

"Se cumple un año de la entrada en funcionamiento del Servicio de Emergencias Sociales, presentado en su día por el anterior Alcalde bajo el siguiente parámetro; "se trata de dar respuesta a situaciones de emergencia social y de exclusión social que se produzcan en la vía pública, domicilios particulares, o en cualquier otro lugar de Santander de forma inmediata (...) e incluye, entre otros, la intervención y asistencia en casos de violencia de género, de abandono, problemas de salud, auxilio social, absentismo escolar y también en sucesos como explosiones o accidentes, entre otros. Así, atenderán emergencias sociales de carácter individual, colectivo y también realizarán funciones de prevención. En algunos de estos casos, este Servicio "acompañará" a la Policía Local o a los Bomberos."

En el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 29 de mayo de 2015, se publicaba el Anuncio de licitación, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para contratar el servicio de emergencias sociales y exclusión social. Expediente 118/15. Cuyo plazo de ejecución era de 1 año. Sin embargo, el acta de apertura de ofertas de la mesa de contratación del Ayuntamiento de Santander, de fecha 16 de septiembre de 2015, habla de un plazo de ejecución de 1 año, prorrogable por otro más, en su caso.

En el Pleno municipal de febrero de 2016, preguntamos acerca de las razones que encontraban ustedes para entregar a la iniciativa privada, en este caso al Grupo EULEN, que se presenta como "líder en servicios generales a

empresas", la gestión de un servicio tan sensible como el de las emergencias sociales. Más aun sabiendo que la plantilla de trabajadores sociales del ayuntamiento de Santander disponía de varios titulares sujetos a complemento de disponibilidad, que podrían desempeñar esta labor reforzados por personal laboral contratado por el Ayuntamiento. La contestación fue que "no existía una base de datos del número de nuestros servicios atendidos por personal con disponibilidad", así que hoy seremos más modestos con nuestros requerimientos, a la espera de encontrar mayor fortuna en su respuesta.

PREGUNTAS:

1ª) ¿Disponen ya de una memoria anual de las intervenciones del Servicio de Emergencia Sociales durante su primer año de servicio?. En caso de que no sea así, ¿cuándo estará disponible para poder analizar y valorar su funcionamiento?

2ª) ¿Cuántas intervenciones ha realizado la empresa concesionaria del Servicio durante el año 2016 en horario en el que no existe disponibilidad de atención en las Unidades de Trabajo Social municipales?.

3ª) ¿Van a prorrogar el Servicio de Emergencia Sociales 1 año más, posibilidad contemplada en el procedimiento abierto para su externalización?

4ª) De ser afirmativa, ¿cuáles son las razones de esa decisión?."

D. Miguel Saro Díaz lee la pregunta antes transcrita.

Contesta Dña. María Tejerina Puente (Concejala de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

4ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre los **desfibriladores**, del siguiente tenor literal:

"En el Pleno de junio de 2016 Grupo Ganemos Santander Sí Puede presentó un Moción sobre desfibriladores, que fue aprobada por unanimidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta las siguientes **PREGUNTAS**, que solicitamos que sean contestadas individualmente

1ª) ¿Se ha dado comienzo al estudio que se solicitaba en dicha Moción?.

2ª) ¿Se ha realizado un inventario de los desfibriladores con los que ya cuenta el Ayuntamiento?.

3ª) ¿Se ha revisado dichos desfibriladores?.

4ª) ¿Se ha comprobado si las personas que recibieron la formación en su momento la han renovado trienalmente?.

5ª) ¿Se han comenzado a diseñar las actuaciones de concienciación y formación?."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la pregunta antes transcrita.

Contesta D. Juan Domínguez Munáiz (Concejal de Deportes y Salud) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

5ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre los sistemas de **detección de incendios** en el **Ayuntamiento**, del siguiente tenor literal:

“Hace más de 9 meses nuestro Grupo Municipal traslado al Concejal de Personal y Protección Ciudadana nuestra preocupación por las deficiencias que habíamos detectado en este edificio en cuanto a la señalización de emergencia y por cómo esas deficiencias podrían suponer un riesgo en caso de evacuación, ya que, pasadas las 2 de la tarde, la única salida posible desde el ala Este del edificio está señalizada como “Sin salida” y la señalización de emergencia dirige a los usuarios a la salida principal que permanece cerrada con verjas que imposibilitan su utilización como salida de emergencia.

Al tratarse de una cuestión de seguridad entendimos que era nuestro deber avisar a los responsables a la mayor brevedad posible, pero 9 meses y un incendio después dicha señal sigue ahí.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta las siguientes **PREGUNTAS**, que solicitamos que sean contestadas individualmente:

1ª) ¿Qué medidas se van a tomar con respecto a los sistemas de protección contra incendios, y cuándo se van a tomar?.

2ª) ¿Han detectado los Bomberos más deficiencias en los sistemas contra incendios, o deficiencias de otro tipo en el edificio a raíz de la inspección realizada tras el citado incendio?.”

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la pregunta antes transcrita.

Contesta D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

6ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre los **vertidos** en la playa de la **Virgen del Mar**, del siguiente tenor literal:

“En el Pleno del pasado 28 de junio se aprobó una Moción propuesta por nuestro Grupo Municipal en relación con los vertidos que habían tenido lugar en la playa de la Virgen del Mar. Casi 9 meses después no hemos tenido ninguna notificación del estado en el que se encuentra dicho Acuerdo plenario.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta las siguientes **PREGUNTAS**, que solicitamos que sean contestadas individualmente.

1ª) ¿Ha cumplido ya el Equipo de Gobierno el Acuerdo plenario instando a la Consejería de Medio Ambiente en los términos que se solicitaban en la citada Moción?

2ª) ¿Ha respondido la Consejería?

En caso de que la Consejería ya haya contestado,

3ª) ¿Se ha localizado el foco del vertido?

4ª) ¿Se han adoptado o se van a adoptar medidas para que no se vuelvan a producir vertidos que afecten al municipio?

5ª) ¿En qué consisten estas medidas?

6ª) ¿Se ha redactado un informe que incluya las averiguaciones que se han realizado en cuanto a dónde se localizó dicho foco, y a cuáles son las medidas que se han adoptado o van a adoptar para evitar nuevos vertidos?

7ª) ¿Ha activado la Consejería un protocolo de inspecciones?

En caso de que las respuestas a las preguntas 1ª y/o 2ª sean negativas,

8ª) ¿Qué pasos va a dar el Equipo de Gobierno para cumplir el citado Acuerdo plenario?

9ª) ¿Qué pasos ha dado o va a dar el Equipo de Gobierno para averiguar las medidas que tome la Consejería de Medio Ambiente respecto a los residuos?"

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la pregunta antes transcrita.

Contesta D. José Ignacio Quirós García-Marina (Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones

En cuyo estado, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.

De acuerdo con el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno, Dña Lidia Alegría Ruiz, formula las siguientes preguntas en relación con los Presupuestos participativos: ¿No cree que resulta insuficiente la gestión de los vecinos del sólo el 0,5 % del Presupuesto municipal, siendo por ejemplo el porcentaje que destina Madrid a autogestión ciudadana cinco veces más?. ¿No creen que esa cantidad impiden que los propios vecinos puedan participar en una transformación real de Santander, más allá de acciones testimoniales?.

Dña. Carmen Ruiz Lavín, Concejala de Barrios, Participación Ciudadana y Servicios Generales, contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.